

INFORME DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS PARA 2020 DE LAS CORPORACIONES LOCALES (CC.LL.)

INFORME 87/19



La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid, Tel. +34 910 100 599

Email: Info@airef.es.

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	5
1 INTRODUCCIÓN, OBJETO Y ALCANCE	7
2 ANÁLISIS DEL SUBSECTOR CC.LL.	11
OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO	11
LÍMITE DE DEUDA	16
3 ANÁLISIS INDIVIDUALIZADO DE LAS 24 GRANDES CC.LL.	19
4 ENTIDADES CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD A MEDIO PLAZO	33
5 RECOMENDACIONES	43

RESUMEN EJECUTIVO

El objeto de este informe es actualizar y completar la valoración del cumplimiento de los objetivos fiscales en 2020 del subsector local, realizada en el informe de 25 de octubre relativo al Plan Presupuestario. Así, además de evaluar el subsector local, en el presente informe se analizan las Líneas Fundamentales de los presupuestos de 2020 de las 24 grandes Corporaciones Locales (16 ayuntamientos con población superior a 250.000 habitantes, 3 Diputaciones Provinciales, 1 Cabildo, 1 Consejo insular y las 3 Diputaciones Forales) y se continúa con el análisis de sostenibilidad de medio plazo, revisando la calificación de las entidades en las que la AIReF detecta mayores dificultades.

En términos agregados, la AIReF considera factible que el superávit local se sitúe en 2020 en el entorno del 0,4% del PIB, manteniendo el porcentaje previsto para 2019. La reducción de una décima que se producirá en 2019, como consecuencia del aumento de los gastos vinculados, principalmente, al personal y a la ampliación del plazo y supuestos de las Inversiones Financieramente Sostenibles, no se prevé que se replique en 2020 al moderarse el crecimiento de estas partidas. Sin embargo, en esta valoración global del subsector, la AIReF alerta de que la aplicación heterogénea de la normativa de estabilidad, que ya ha señalado en anteriores informes, es cada vez mayor, por lo que urge un desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Respecto a las grandes CC.LL. objeto de evaluación individual, la AIReF estima que en 2020 todas registrarán superávit, si bien en mayor importe que el previsto por ellas, como consecuencia de que la AIReF estima mayores ingresos y una inejecución del presupuesto de gastos más elevada en línea con el comportamiento registrado en años anteriores. En este grupo de CC.LL. solo se aprecia, para 2019, riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad en la Diputación de Barcelona y de la regla de gasto en dicha entidad, así como en los ayuntamientos de Madrid y Bilbao, si bien en este último caso por un escaso importe. En 2020, no es posible evaluar la regla de gasto, por falta de información en esta fase del ciclo presupuestario.

Por otra parte, respecto a las CC.LL. con mayores riesgos detectados en su sostenibilidad en el medio plazo, no se han registrado, en general, cambios en su calificación, con la excepción de los ayuntamientos de Algeciras, Aranjuez, Isla Cristina y Sanlúcar de Barrameda, que mejoran su situación.

No se ha podido actualizar la calificación de la situación de riesgo de los Ayuntamientos de Alboraya, Alcorcón, Arganda del Rey, Ayamonte, Caravaca de la Cruz, Parla, Rota y Valdemoro, calificación que se dilata hasta el siguiente Informe de abril de 2020, por información actual insuficiente.

Todos los ayuntamientos seleccionados, así como la Central de Información del MINHAC, han cumplido con el deber de colaboración con la AIReF, aportando la información necesaria para el análisis, a excepción de los ayuntamientos de Palma, Barbate y Arcos de la Frontera para los que la AIReF aplicará el procedimiento previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 6/2013, de creación de la AIReF.

La AIReF mantiene vivas recomendaciones realizadas al MINHAC en anteriores informes con la finalidad de mejora la aplicación de la LOEPSF, y al Ayuntamiento de Gijón y a su órgano de tutela por no haber aprobado el PEF debido.

Además realiza recomendaciones nuevas al MINHAC con la finalidad de garantizar la aplicación homogénea de la normativa de estabilidad en el ámbito local y la utilización de las palancas que ofrece el brazo preventivo de la LOEPSF.

También formula recomendaciones a las CC.LL y sus órganos de tutela. En particular, se realizan recomendaciones a los ayuntamientos de Madrid y Bilbao, Jaén, Jerez de la Frontera, Alcorcón, Parla, Caravaca de la Cruz, Rota, Almonte, Navalcarnero, Aranjuez, Gandía, Puerto Real, Totana, San Andrés del Rabanedo y Alboraya y a la Diputación Provincial de Barcelona, en los que se aprecia riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales en 2019, para que adopten las medidas oportunas para garantizar que dichas reglas se cumplan a fin del año y, si se verifican los incumplimientos, que establezcan en el corto plazo un cronograma de elaboración y aprobación del PEF, a fin de contar lo antes posible con el marco debido que garantice el cumplimiento en 2020 de dichas reglas. Así mismo se recomienda a sus órganos de tutela lleven a cabo las actuaciones necesarias para garantizar que los PEF debidos son aprobados.

Por último, para las CC.LL con problemas de sostenibilidad, la AIReF recomienda al MINHAC que utilice el potencial del Plan de Ajuste como instrumento de planificación a medio plazo y que, en las entidades en situación de riesgo financiero, haga uso de la condicionalidad fiscal que le habilita para la emisión de un informe vinculante con carácter previo a la aprobación del presupuesto de la corporación.

1 INTRODUCCIÓN, OBJETO Y ALCANCE

La AIReF tiene que evaluar las líneas y proyectos de presupuestos de las administraciones públicas desde la perspectiva de su adecuación a los objetivos fiscales. La Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF, atribuye a esta institución, en el ejercicio de sus funciones de anticipación de riesgos, la obligación de elaborar un Informe sobre la idoneidad de las líneas fundamentales de los presupuestos de las administraciones públicas de cada año para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales al cierre del ejercicio.

El pasado 25 de octubre la AIReF emitió el Informe sobre las líneas fundamentales de presupuestos de las Administraciones Públicas para 2020¹, con una valoración preliminar de los subsectores que, en el ámbito local, se completa y actualiza con el presente informe. El pasado 25 de octubre, la AIReF en base al Plan Presupuestario 2020, emitió una primera valoración sobre las líneas fundamentales de presupuestos de las Administraciones Públicas (AA.PP.) para el próximo año. Si bien este Plan, a diferencia de años anteriores, no recogía previsiones de capacidad/necesidad de financiación de los distintos subsectores de las AA.PP., el informe emitido por la AIReF incluía una primera evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales por cada uno de ellos. El presente informe viene a completar y actualizar el anterior, con la información disponible del subsector y los datos individuales de cada una de las Entidades Locales objeto de seguimiento particular por parte de la AIReF.

Por un lado, el presente informe actualiza la valoración de la probabilidad de cumplimiento por el subsector local de los objetivos fiscales en 2020. El informe que ahora se emite actualiza la previsión de cierre de 2019 y la probabilidad de que el subsector CC.LL. cumpla las reglas fiscales en 2020. Para ello se ha utilizado la nueva información disponible, fundamentalmente

¹ [Informe sobre las líneas fundamentales de presupuestos de las AAPP para 2020](#)

la información financiera de deuda y depósitos del Banco de España, correspondiente al tercer trimestre del año; la actualización de los pagos del Estado en 2019 con cargo al sistema de financiación²; y la tendencia observada en el comportamiento de las grandes CC.LL., tanto en el presente ejercicio como en sus previsiones para el año próximo.

Por otro lado, como en anteriores informes, la AIReF realiza la evaluación individual de las grandes CC. LL. La AIReF realiza un análisis individual de las 21 grandes CC. LL. de territorio común, dada la magnitud de sus presupuestos (más de la cuarta parte del total CC. LL.) y población afectada (alrededor de un 25% del total nacional), y las tres Diputaciones Forales del País Vasco.

Estas entidades son: los 16 ayuntamientos mayores de 250.000 habitantes (Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma, Las Palmas de Gran Canaria, Bilbao, Alicante, Córdoba, Valladolid, Vigo, Gijón y L'Hospitalet de Llobregat), las Diputaciones Provinciales de Barcelona, Valencia y Sevilla, el Cabildo Insular de Tenerife y el Consejo Insular de Mallorca y las Diputaciones Forales de Guipúzcoa, Vizcaya y Álava.

Además, este Informe continúa el análisis de sostenibilidad de medio plazo, revisando la calificación de las entidades analizadas según los últimos datos disponibles. Avanzando en la evaluación de la sostenibilidad local de medio plazo, este informe incluye en el análisis individual de sostenibilidad a 26 ayuntamientos que, según la metodología seguida en anteriores informes aplicada a los últimos datos disponibles, presentan riesgos en su sostenibilidad de medio plazo.

Dado el inicio de un nuevo ciclo presupuestario, la AIReF ha revisado el ámbito subjetivo de CC.LL. con problemas estructurales de sostenibilidad, aplicando a la última información disponible los criterios de elegibilidad utilizados en este análisis, cuya combinación define la situación de sostenibilidad a medio plazo: la ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes como indicador de la sostenibilidad de la deuda financiera, el remanente de tesorería para gastos generales como indicador de la sostenibilidad de la deuda comercial y, como alerta de la morosidad en la deuda comercial, el periodo medio de pago a proveedores.

² Real Decreto-ley 13/2019, de 11 de octubre, por el que se regula la actualización extraordinaria de las entregas a cuenta para el año 2019 de las comunidades autónomas de régimen común y de las entidades locales, en situación de prórroga presupuestaria, y se establecen determinadas reglas relativas a la liquidación definitiva de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado, correspondiente al año 2017.

Adicionalmente, dada la relevancia del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, se ha incorporado al análisis, a aquellos ayuntamientos de los que no constan publicadas, en más de 2 ejercicios, las liquidaciones anuales.

Los 26 Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes seleccionados con estos criterios, son los 24 objeto de análisis en anteriores Informes (Alcorcón, Algeciras, Almonte, Aranjuez, Arcos de la Frontera, Arganda del Rey, Ayamonte, Barbate, Los Barrios, Caravaca de la Cruz, Gandía, Granada, Isla Cristina, Jaén, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Los Palacios y Villafranca, Navalcarnero, Parla, Puerto Real, San Andrés del Rabanedo, Sanlúcar de Barrameda, Totana y Valdemoro) y 2 nuevos ayuntamientos (Alboraya y Rota).

No se han producido limitaciones al alcance relevantes que hayan condicionado la valoración del subsector local, si bien el análisis individual se ha visto limitado por el incumplimiento del deber de colaboración de los Ayuntamientos de Palma, Arcos de la Frontera y Barbate. Tanto la Central de Información del MINHAC como todas las CC.LL. analizadas han aportado información, a excepción de los Ayuntamientos de Palma, Arcos de la Frontera y Barbate, que han incumplido el deber de colaboración regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 6/2013, de creación de la AIReF, pese a los reiterados intentos de obtención de esta información, motivo por el cual se publicará una advertencia por incumplimiento de este deber en la web de esta institución con las consecuencias previstas en el citado artículo. Además, en el caso del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, por haber incumplido también este deber en el último informe emitido por la AIReF, habrá de analizarse si el incumplimiento actual es grave o reiterado, en cuyo caso se comunicará al Gobierno de la Nación y a las Cortes.

Adicionalmente, la evaluación de la situación de riesgo de sostenibilidad de medio plazo de los Ayuntamientos de Alboraya, Alcorcón, Arganda del Rey, Ayamonte, Caravaca de la Cruz, Parla, Rota y Valdemoro, se ha visto condicionada por la no remisión en plazo de información completa. Todos estos ayuntamientos han cumplido con el deber de colaboración con la AIReF enviando la información inicialmente solicitada, sin embargo, no han respondido a las aclaraciones que se les han solicitado con posterioridad, o bien, en el caso de Ayamonte, la información que remitió era parcial, fuera de plazo y en formato no tratable. Por todo ello, la calificación de la situación de riesgo de estas entidades se incorporará en el Informe sobre los presupuestos 2020.

2 ANÁLISIS DEL SUBSECTOR CC.LL.

OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO

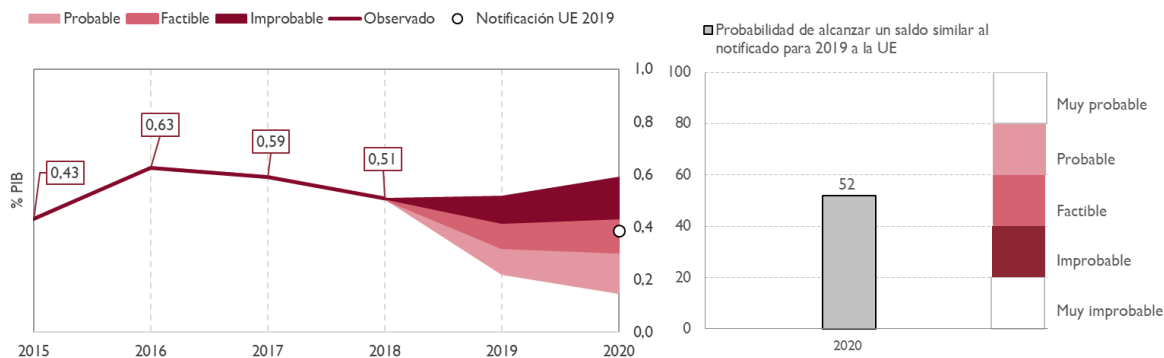
La AIReF considera factible que el superávit local se sitúe en 2020 en el entorno del 0,4% de PIB, porcentaje inferior al registrado en años anteriores.

En el Informe del Plan Presupuestario, la AIReF estimó improbable que el subsector CC.LL. consolidara a fin de 2019 el superávit obtenido en el año 2018 y anteriores. Además, en ese informe, la AIReF revisó ligeramente a la baja las previsiones de superávit de 2019 incluidas en informes anteriores debido, fundamentalmente, a la publicación de los datos de cierre de 2018 y del segundo trimestre 2019, así como a la estimación de la AIReF del impacto de los daños producidos por las catástrofes naturales relacionadas en el Real Decreto-Ley 11/2019. Para las estimaciones de 2020, además del impacto de la revisión de las previsiones de 2019, se tuvieron en cuenta las medidas estatales adoptadas en materia de personal e inversiones que afectan a las CC.LL., concluyendo que era factible obtener un resultado en el entorno del 0,4% de PIB.

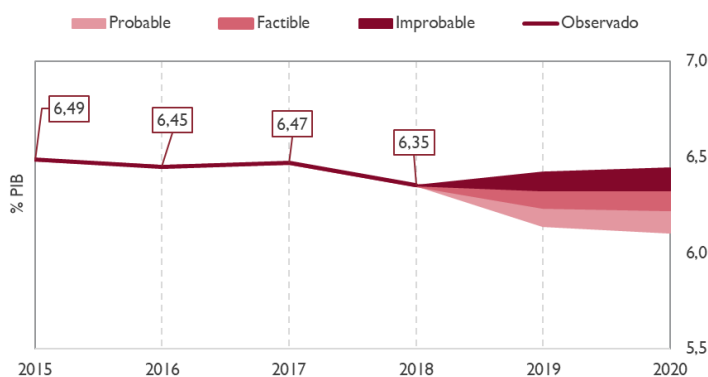
La AIReF estima muy probable que el subsector local cumpla con holgura el objetivo de equilibrio en 2019 y 2020, siendo factible en ambos años alcanzar el saldo comunicado por el Gobierno a la Unión Europea³. El gráfico 1 siguiente muestra la evolución para el subsector CC.LL. de la capacidad de financiación y los recursos y empleos no financieros, en el periodo 2015 a 2018, así como las previsiones de la AIReF para 2019 y 2020, y la probabilidad de alcanzar en ambos años un saldo similar al notificado para 2019 a la UE a finales de septiembre, del entorno de 5.000 M€, un 0,4% del PIB.

³ [Segunda Notificación del Reino de España de 30 de septiembre de 2019](#)

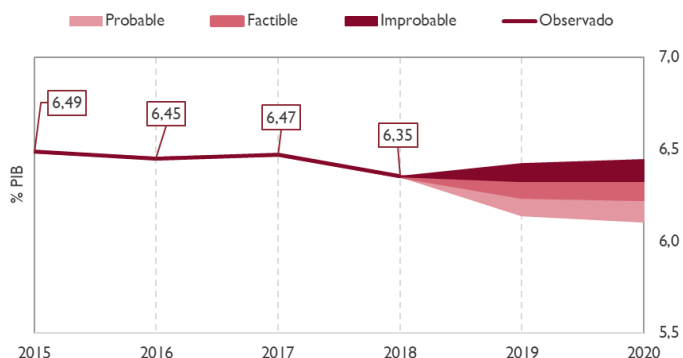
GRÁFICO 1. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (% PIB)



RECURSOS NO FINANCIEROS (% PIB)



EMPLEOS NO FINANCIEROS (% PIB)

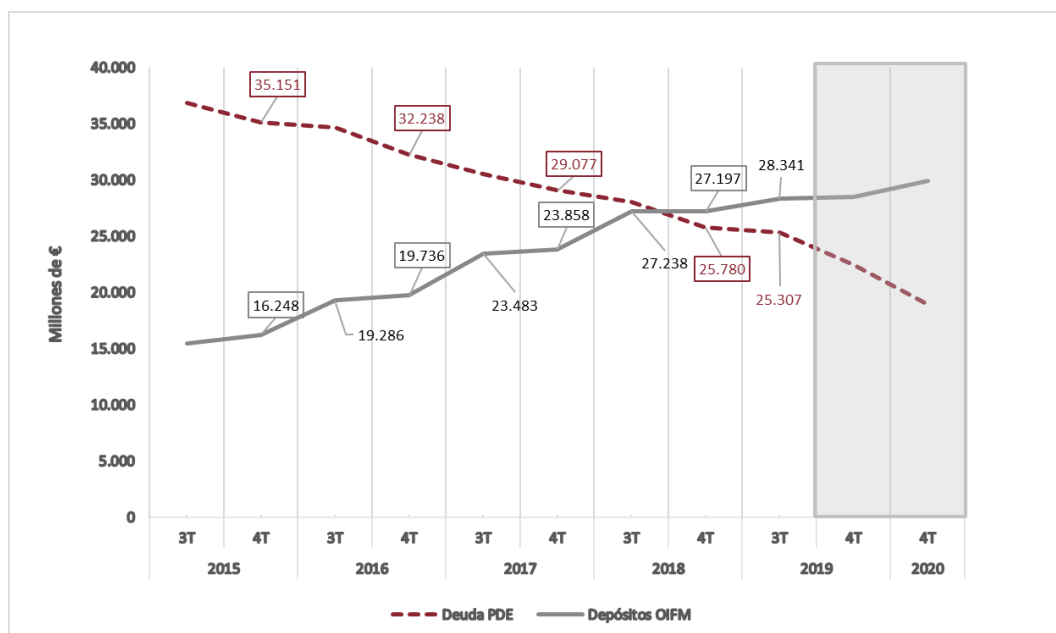


El escenario central de la AIReF prevé un crecimiento en 2020 de los ingresos y de los gastos similar y, por ello, la consolidación del superávit previsto para 2019. AIReF estima un crecimiento de los recursos no financieros del subsector de un 3%, al que contribuye, fundamentalmente, la evolución del IBI

(crecimiento estable del 2% como en años anteriores) y de las transferencias entre administraciones públicas (principalmente, del Estado por el sistema de financiación de las EELL). Se estima un crecimiento de los gastos similar, fuertemente influenciados por el crecimiento de las remuneraciones a los asalariados, en el que ha tenido incidencia tanto la aplicación del Acuerdo del Gobierno con los sindicatos como el establecimiento del coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales que incide en el incremento de las cotizaciones. También se estima un crecimiento importante (3,6%) en los consumos intermedios principalmente por el aumento en el gasto social (que puede ser financiado por ingresos recibidos de las CC.AA.).

La información financiera disponible sobre deuda y depósitos locales, así como los datos aportados por las 24 grandes EE.LL., corroboran una tendencia a la reducción del superávit local. A fecha actual, la vertiente financiera (últimos datos financieros publicados por el Banco de España sobre deuda y depósitos de la CC.LL. a septiembre de 2019), muestra un menor crecimiento de la posición activa neta (los depósitos mantenidos son superiores a la deuda viva) de las CC.LL. respecto del año anterior. Esto es consecuencia de una menor reducción de la deuda financiera y de la contención del incremento de los depósitos, lo que confirma la tendencia decreciente del superávit local que la AIReF ya había puesto de manifiesto desde abril de este año (gráfico 2 que muestra también las estimaciones AIReF para 2019 y 2020).

GRÁFICO 2. EVOLUCIÓN DEUDA Y DEPÓSITOS CC.LL. 2015- 2020



La AIReF sitúa el superávit en 2020 de las grandes CC.LL. en el 9% de sus ingresos no financieros. AIReF estima que el superávit del agregado de las grandes CC.LL. para el año 2020 experimentará un incremento con respecto al estimado al cierre de 2019 de un 14%, más moderado que el previsto por las CC.LL. de un 30%. Esto es consecuencia fundamentalmente de que las CC.LL. estiman para 2019 una fuerte bajada del superávit (39%), mientras que para la estimación de la AIReF es más suave. En todos estos datos tiene gran incidencia por su peso el Ayuntamiento de Madrid que prevé una reducción de su superávit en 2019 de más del 56% y aumento del de 2020 de un 54%. (cuadro 1).

CUADRO 1. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN 2018, 2019 Y 2020 DEL GRUPO GRANDES CC.LL. ESTIMACIONES CC.LL. Y AIReF

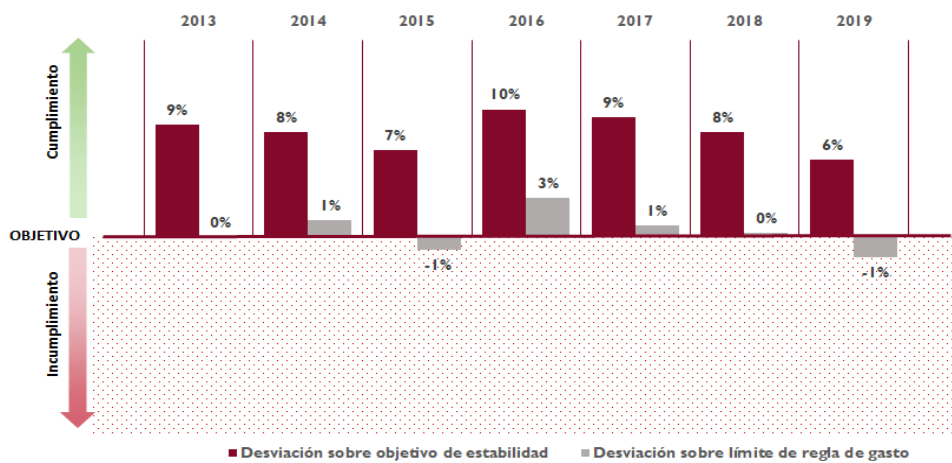
Ayuntamientos de más de 250.000 habitantes					
Diputaciones, Consejos y Cabildos de mayor presupuesto y Diputaciones forales					
Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación (% sobre ingresos no financieros)					
Entidad	2018	2019		2020	
	EELL	EELL	AIReF	EELL	AIReF
Agregado 24 entidades	10,4	6,3	7,9	8,1	8,8
<i>Madrid</i>	20,7	9,2	14,1	13,9	16,3
<i>Resto 15 Ayuntamientos</i>	7,2	6,4	6,1	5,0	6,9
<i>Dip. (reg.común), Cabildos y Consejos</i>	9,5	6,8	10,1	15,9	10,8
<i>Diputaciones Forales</i>	6,2	2,8	3,4	3,4	3,7

La AIReF estima improbable que el subsector local obtenga en 2019 el superávit necesario para cumplir la regla de gasto. De acuerdo con las estimaciones de AIReF, la capacidad de financiación mínima que posibilitaría el cumplimiento de ambas reglas fiscales se situaría por encima del 0,4% de PIB. El superávit previsto por la AIReF para este año es ligeramente inferior al 0,4% de PIB, por lo que resulta improbable que el subsector CC.LL. pueda cumplir la regla de gasto a fin de año. No obstante, existen incertidumbres derivadas del nivel que alcance el gasto excluido, particularmente el realizado en inversiones financieramente sostenibles (IFS). Para que se cumpliera la regla de gasto en 2019, teniendo en cuenta la previsión de empleos y recursos realizada por la AIReF, y en la hipótesis de constancia del resto de los gastos legalmente excluidos de esta regla, el gasto en IFS debería suponer al menos un 70% más que en 2018, lo que implicaría la sustitución de inversiones proyectadas que no son IFS por este tipo de inversiones.

El gráfico 3 muestra para el periodo 2014-2018 la evolución de la capacidad de financiación hasta 2018 y la necesaria en 2019 para que el subsector CC.LL. cumpliera ambas reglas fiscales según las estimaciones AIReF.

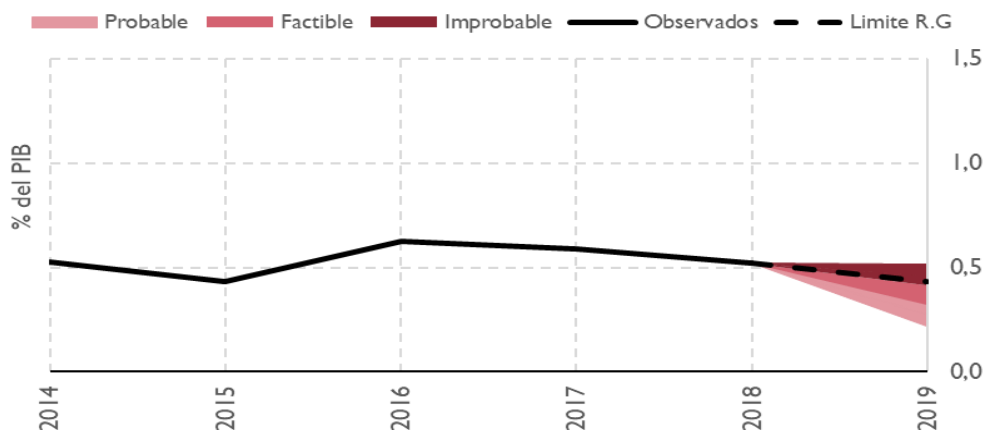
Por otra parte, el gráfico 4 muestra la evolución del cumplimiento conjunto de ambas reglas fiscales desde 2013, primer año de aplicación de la regla de gasto, así como el margen positivo (cumplimiento) o negativo (incumplimiento) de cada una de ellas sobre el objetivo anual.

GRÁFICO 3. CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DEL SUBSECTOR CC.LL. QUE PERMITE CUMPLIR LA REGLA DE GASTO EN 2019 (% PIB)



NOTA: La desviación sobre el límite de regla de gasto en 2019 estimado por la AIREF es del -1,5%

GRÁFICO 4. SUBSECTOR CC.LL.. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO 2013-2018 Y ESTIMACIONES AIREF PARA 2019 (EN MARGEN SOBRE EL OBJETIVO Y EN % SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS PARA ESTABILIDAD Y LÍMITE DE GASTO PARA REGLA DE GASTO)



LÍMITE DE DEUDA

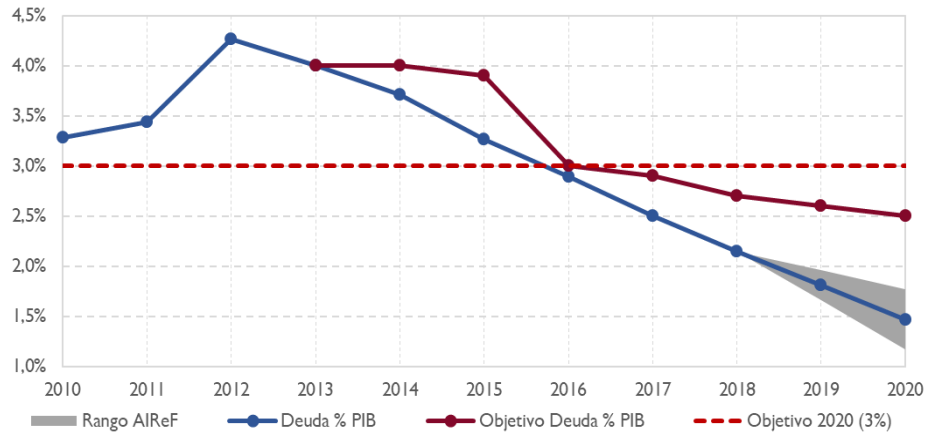
La AIReF estima para 2019 y 2020 un ligero atenuamiento en la reducción de la deuda local coherente con la disminución del superávit esperado. Los últimos datos trimestrales sobre deuda local publicados por el Banco de España, relativos al tercer trimestre de 2019, informan de una reducción de la misma, desde el cierre del pasado año, de menos de 500 M€, muy por debajo de la disminución observada en el mismo periodo del año anterior de casi 1.100 M€. La AIReF estima que esta tendencia de atenuamiento de la reducción en la deuda local continuará en 2019 y 2020 en coherencia con la disminución del superávit.

Al cierre de 2020, la AIReF prevé que la deuda de las CC.LL. se sitúe en el entorno del 1,5% de PIB, cumpliendo ampliamente el objetivo aprobado del 2,5%. Los últimos datos anuales publicados por el Banco de España, correspondientes al cierre de 2018 sitúan la ratio de deuda sobre PIB en un 2,1%, muy por debajo del objetivo de medio plazo del 3% y cumpliendo ampliamente el último objetivo aprobado para ese año del 2,7%⁴. La tendencia observada en el año en curso evidencia una disminución del ritmo de reducción de deuda, tendencia que AIReF prevé se mantendrá en 2020, si bien podría situarse a fin del próximo año en el entorno del 1,5% de PIB, porcentaje muy inferior al objetivo aprobado del 2,5%.

El gráfico 5 siguiente muestra la evolución de los datos observados de deuda de las CC.LL. (en % de PIB), de 2010 a 2018, así como el escenario central de cierre de AIReF para 2019 y 2020. Se incluye en el gráfico también la posición relativa respecto a los objetivos acordados para los años 2013 a 2020 y el objetivo de medio plazo previsto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

⁴ Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, ratificado por las Cortes Generales.

GRÁFICO 5. EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DEL SUBSECTOR CC.LL. EN EL PERIODO 2010-2018 (EN % DE PIB) Y ESTIMACIONES AIReF PARA 2019 Y 2020



La evolución de la posición activa neta de las CC.LL. refleja la atenuación en el ritmo de reducción de la deuda y en la acumulación de depósitos bancarios. Desde finales de 2018, el incremento observado de los depósitos bancarios en poder de las CC.LL. se ha suavizado de forma notable. Los últimos datos trimestrales publicados por el Banco de España sobre depósitos bancarios, relativos al tercer trimestre de 2019, informan de un aumento de los mismos desde el cierre del pasado año de menos de 1.200 M€, muy por debajo del incremento observado en el mismo periodo del año anterior de más de 3.300 M€, tal y como se muestra en el gráfico 2 de este informe. Este efecto unido a la atenuación de la reducción de deuda hace que, la deuda neta de activos financieros líquidos de las CC.LL., que a fin de 2018 había sido por primera vez negativa, según las estimaciones AIReF, en 2019 y 2020 ralentice su ritmo de disminución (gráfico 2)

3 ANÁLISIS INDIVIDUALIZADO DE LAS 24 GRANDES CC.LL.

En el presente informe la AIReF realiza la evaluación individual de las 24 grandes CC. LL. Como en informes anteriores, se incluye el análisis individual de las 21 grandes CC. LL. de territorio común, por la magnitud de sus presupuestos y población afectada (alrededor de la cuarta parte del total CC. LL.) y las tres Diputaciones Forales del País Vasco.

Las CC. LL. analizadas son los ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma, Las Palmas de Gran Canaria, Bilbao, Alicante, Córdoba, Valladolid, Vigo, Gijón y L'Hospitalet de Llobregat; las Diputaciones Provinciales de Barcelona, Valencia y Sevilla; el Cabildo Insular de Tenerife; el Consejo Insular de Mallorca; y las Diputaciones Forales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

Para la evaluación de todas estas CC.LL. se ha utilizado la información remitida por las mismas sobre la ejecución presupuestaria de 2019, sus previsiones de cierre y las Líneas Fundamentales consolidadas de sus presupuestos para 2020, así como la información remitida por la Central de Información del MINHAC.

Estas 24 grandes corporaciones prevén alcanzar en 2020 un superávit conjunto de en torno a 1.900 millones de euros (8% sobre los ingresos no financieros). Con esta previsión se disminuiría en un 23% la ratio sobre ingresos no financieros del cierre de 2018, pero se mejoraría en un 3% la ratio prevista para el cierre de 2019 por las propias CC.LL. (cuadro 2).

CUADRO 2. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN 2018, 2019 Y 2020 DE LAS GRANDES CC.LL. ESTIMACIONES CC.LL. Y AIReF

Ayuntamientos de más de 250.000 habitantes Diputaciones, Consejos y Cabildos de mayor presupuesto y Diputaciones forales					
Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación (% sobre ingresos no financieros)					
Entidad	2018	2019		2020	
	EELL	EELL	AIReF	EELL	AIReF
Alicante	15,8	11,8	10,5	3,5	12,2
Barcelona	0,2	0,1	0,2	0,2	2,0
Bilbao	3,9	1,1	1,7	0,1	1,1
Córdoba	15,4	16,5	14,8	16,3	19,5
Gijón/Xixón	5,1	0,7	2,6	3,0	5,5
L'Hospitalet	2,5	4,8	4,1	8,2	6,8
Madrid	20,7	9,2	14,1	13,9	16,3
Málaga	12,8	10,9	11,0	3,7	10,3
Murcia	5,1	2,0	2,8	6,9	4,9
Palma (*)	17,1	12,2	11,5	12,2	11,5
Las Palmas GC	18,3	13,0	12,0	8,1	9,1
Sevilla	6,1	9,5	9,1	7,5	8,2
Valencia	15,5	14,0	14,3	7,8	11,4
Valladolid	5,3	2,1	0,9	5,3	6,5
Vigo	-1,4	2,2	2,4	1,0	2,1
Zaragoza	11,9	13,2	10,4	11,7	12,9
Cab. Ins. Tenerife	12,6	-1,1	9,0	2,6	7,5
Cons. Ins. Mallorca	3,0	21,1	20,8	19,0	19,0
Dip. Prov. Barcelona	4,9	-2,9	-1,6	29,6	8,0
Dip. Prov. Sevilla	19,4	18,6	18,0	15,7	9,0
Dip. Prov. Valencia	9,9	14,1	14,6	13,3	14,0
Dip. Foral de Araba/Álava	4,0	0,8	1,5	0,3	1,4
Dip. Foral de Gipuzkoa	7,5	4,8	5,0	3,5	4,8
Dip. Foral de Bizkaia	6,1	2,3	3,1	4,1	3,8
Agregado 24 entidades	10,4	6,3	7,9	8,1	8,8
<i>Madrid</i>	20,7	9,2	14,1	13,9	16,3
<i>Resto 15 Ayuntamientos</i>	7,2	6,4	6,1	5,0	6,9
<i>Dip. (reg.común), Cabildos y Consejos</i>	9,5	6,8	10,1	15,9	10,8
<i>Diputaciones Forales</i>	6,2	2,8	3,4	3,4	3,7

(*) Al no haber enviado nueva información Palma, se ha recogido la previsión para 2019 que remitió en julio,

En las Diputaciones Forales, por homogeneidad con el resto de CC.LL., para el cálculo de los ingresos no financieros, se han deducido las transferencias que pagan al Estado y a la Comunidad

La AIReF estima que en 2020 todas las grandes CC.LL. analizadas registrarán superávit si bien en menor importe que el previsto por ellas. AIReF considera que el superávit de 2020 para las grandes CC.LL. podría alcanzar el 9% de los ingresos corrientes. Salvo en Palma que, como se ha indicado anteriormente, no se dispone de información, en todas las CC.LL. se prevén saldos positivos para el 2020. Esto no sucede en el caso de la previsión de cierre de 2019, pues en la Diputación Provincial de Barcelona se prevé riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad, si todas las subvenciones comprometidas con los ayuntamientos se justifican por estos y no se minoran otros gastos que lo

compensen. Para este año 2019, el Cabildo Insular de Tenerife también prevé incumplimiento del objetivo de estabilidad que no aprecia AIReF teniendo en cuenta el grado de ejecución previsible de los créditos.

Para el año 2019, los ingresos no financieros previstos por la AIReF son muy similares a los previstos por las CC.LL. con excepción de los derivados de los pagos del Estado del sistema de financiación en los que AIReF ya ha recogido las cifras publicadas por el MINHAC recientemente. Las previsiones de gastos de la AIReF son más reducidas, fundamentalmente en el caso del Ayuntamiento de Madrid, al considerar un mayor porcentaje de inejecución del gasto por similitud al realizado en años anteriores. Por lo que respecta a 2020, las previsiones de AIReF, tanto en ingresos como en gastos, son algo inferiores, lo que origina un superávit previsto por AIReF superior al comunicado por las CC.LL.

En relación a la regla de gasto, la AIReF aprecia riesgo de incumplimiento en el cierre de 2019⁵ en los ayuntamientos de Madrid y Bilbao y en la Diputación de Barcelona. Para la evaluación de esta regla, la AIReF ha tomado como base la tasa de referencia del crecimiento del gasto computable (2,7%) o los límites marcados por los Planes Económico- Financieros (PEF) en vigor para los ayuntamientos de Sevilla, Las Palmas de Gran Canaria, Bilbao, Vigo y L'Hospitalet de Llobregat, así como la Diputación de Barcelona y el Consejo Insular de Mallorca. Se aprecia riesgo de incumplimiento en los Ayuntamientos de Madrid y Bilbao. En este último ayuntamiento, ante el previsible incumplimiento de la regla de gasto en 2019 de acuerdo a la tasa de referencia, se aprobó en octubre según su normativa foral, un PEF preventivo que permitía la elevación del límite de gasto. A pesar de ello, el Ayuntamiento de Bilbao prevé superar también el límite establecido en ese PEF, si bien en cuantía mínima. En el caso de la Diputación de Barcelona el riesgo está en función del reconocimiento de las subvenciones a los ayuntamientos, como se ha indicado en el párrafo anterior. Por su parte, el Cabildo de Tenerife, también prevé incumplimiento de la regla de gasto, que AIReF no aprecia si la ejecución de gastos mantiene el comportamiento de años anteriores.

La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto en 2019 por el Ayuntamiento de Barcelona está condicionada al límite que se establezca en el PEF que, en su caso, apruebe la Comunidad Autónoma de Cataluña.

⁵ De acuerdo al marco vigente las CC.LL. no tienen que remitir información sobre la regla de gasto en las líneas presupuestarias, por lo que no es posible la evaluación de esta regla en 2020.

Los ayuntamientos de Gijón y Valencia, habiendo incumplido esta regla en 2017, no han aprobado el correspondiente PEF y, por ello, AIReF ha efectuado su evaluación con base en la tasa de referencia. Estos ayuntamientos tenían que haber elaborado un PEF que estableciera los compromisos de límite de gasto para 2019. Dado que no lo han aprobado, la medición del cumplimiento de la regla de gasto para el 2019 se ha realizado por la AIReF al crecimiento legal de la tasa de referencia. Con ese criterio, se estima cumplimiento de dicha regla por parte de los dos, si bien en el caso del de Gijón es consecuencia de la consolidación del exceso de gasto de 2017.

Todas las grandes CC.LL. a las que en el informe de julio se recomendó la aplicación de medidas preventivas que impidieran que el crecimiento del gasto previsto derivara en incumplimiento de reglas fiscales han contestado, comunicando su voluntad de cumplimiento. Los ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria, Córdoba, Valencia y el Cabildo Insular de Tenerife, a los que se formuló recomendación para que aplicaran en ejecución las medidas preventivas recogidas en el artículo 18 de la LOEPSF, que impidieran que el crecimiento del gasto previsto, de en torno a un 10% interanual, diera lugar a incumplimientos de reglas fiscales a fin de año, han contestado a las recomendaciones formuladas, manifestando su compromiso con las mismas. En todas estas entidades se prevé a fecha actual cumplimiento de la regla de gasto a fin de 2019.

El Ayuntamiento de Madrid también ha contestado a la indicada recomendación indicando que ha moderado sus previsiones de gasto a lo largo del ejercicio, siendo el riesgo de incumplimiento de la regla de gasto menor, por lo que ya ha aplicado medidas internas y no considera necesario activar las medidas preventivas recogidas en el artículo 18.

En la última información que el Ayuntamiento de Madrid ha remitido a la AIReF, sigue previendo un incumplimiento de la regla de gasto de 245 millones. Por su parte, la AIReF estima que dicho incumplimiento estará en el entorno de 50 millones bajo el supuesto de mantenimiento de los porcentajes de inejecución de créditos de años anteriores, por lo que considera que sería posible su corrección.

En el cuadro 3 siguiente se recoge una visión comparada de la previsión de la AIReF para cada una de las CC. LL. respecto del cumplimiento del objetivo de estabilidad en 2019 y 2020 y de la estimación del cumplimiento de la regla de gasto a fin de 2019, así como el cumplimiento de la misma al cierre de 2018. También se recoge en el cuadro la ratio de deuda sobre ingresos corrientes prevista para 2020.

Así mismo, en el cuadro 4 se resumen las principales conclusiones de la AIReF respecto a las previsiones de cumplimiento en 2019 y 2020 de las reglas

fiscales (en regla de gasto solo la previsión de 2019). Por colores se gradúa la situación de cada corporación local respecto al cumplimiento de las reglas fiscales tanto en el ejercicio actual como en ejercicios pasados.

CUADRO 3. VISIÓN COMPARADA PREVISIONES AIREF CUMPLIMIENTO REGLAS FISCALES GRANDES CC. LL.

CORPORACIONES LOCALES	PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (PEF) y/o PLAN DE AJUSTE (PA) APROBADO Y EN VIGOR		Objetivo de Estabilidad (OE)		Regla de Gasto (RG)		Ratio de deuda (RD)
	PLAN ECONÓMICO FINANCIERO	PLAN DE AJUSTE	Previsión 2019	Previsión 2020	Cierre 2018	Previsión 2019	Previsión 2020
MADRID	No cumplió RG15 y RG16. Tras 3 PEF's aprobados por Pleno pero no por órgano de tutela, en Dic 17 se aprueba definitivamente PEF 17-18.		✓	✓	✓	✗	38%
BARCELONA	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 15-16. Revisado por prev. incumpl. 16. Nuevo PEF 16-17. Incumple RG 18, pendiente de aprobar nuevo PEF por órgano tutela.		✓	✓	✗	sin PEF	30%
VALENCIA	No cumplió RG17, siguiendo los criterios homogéneos de cálculo de la RG de la guía IGAE. Tenía que haber presentado un PEF que no ha realizado.	PA 2012 con compromisos superávit y deuda hasta 2022 que canceló a fin de 2018	✓	✓	(*)	(*)	42%
SEVILLA	PEF por incumplimiento RG18 aprobado para 19-20.		✓	✓	✗	✓	26%
ZARAGOZA	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16-17. Incumple RG17 comprometida en el PEF por desfase temporal.		✓	✓	✓	✓	98%
MÁLAGA	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16-17	PA 2012 con compromisos hasta 2020 que canceló a fin de 2018	✓	✓	✓	✓	50%
MURCIA	PEF por incumplimiento OE y RG16 aprobado para 17-18		✓	✓	✓	✓	80%
PALMA	INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE COLABORACIÓN	PA 2012 con compromisos superávit y deuda como mínimo hasta 2022	sin datos	sin datos	✓	sin datos	sin datos
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PEF por incumplimiento RG17 aprobado para 18-19		✓	✓	✓	✓	0%
BILBAO	PEF 17-18 aprobado por aprobar el presupuesto 2017 con déficit, incumpliendo lo establecido en la LOEPSF. En octubre 2019, ante la previsión de incumplimiento de RG 2019, aprueban un nuevo PEF 19-20.		✓	✓	✓	✗	0%
ALICANTE	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16-17	PA con compromisos de superávit y deuda hasta 2023 que canceló a fin de 2018	✓	✓	✓	✓	9%
CÓRDOBA			✓	✓	✓	✓	52%
VALLADOLID			✓	✓	✓	✓	28%
VIGO	PEF por incumplimiento OE y RG 2018 aprobado para 19-20		✓	✓	✗	✓	0%
GIJÓN	No cumplió RG17. No aprobó el PEF por Pleno.		✓	✓	(*)	(*)	38%
L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	PEF por incumplimiento RG 2018 aprobado para 19-20		✓	✓	✗	✓	24%
DIP. BARCELONA	PEF por incumplimiento RG17 aprobado para 18-19		✗	✓	✓	✗	7%
DIP. VALENCIA	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16-17		✓	✓	✓	✓	13%
DIP. SEVILLA			✓	✓	✓	✓	3%
CABILDO INSULAR DE TENERIFE			✓ (1)	✓	✓	✓ (1)	14%
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA	PEF por incumplimiento OE y RG17 aprobado para 18-19		✓	✓	✓	✓	24%
DIPUTACIÓN FORAL DE ARABA/ÁLAVA			✓	✓	✓	✓	65%
DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA			✓	✓	✓	✓	33%
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA			✓	✓	✓	✓	78%



Cumplimiento
Incumplimiento

(*) Al no tener PEF aprobado por el incumplimiento de la regla de gasto de 2017, AIReF efectúa la medición aplicando la tasa de referencia. Con este criterio, cumplen la regla de gasto de 2018 y se prevé que cumplan la de 2019.

(1) Los datos aportados por la entidad indican riesgo de incumplimiento al haber considerado una ejecución de los créditos elevada en relación a anteriores años






Importantes limitaciones al alcance

Mejora en la valoración AIReF: pasa de incumplimiento (Informe previsión cierre 2019) a cumplimiento actual

Empeoramiento en la valoración AIReF: pasa de cumplimiento (Informe previsión cierre 2019) a incumplimiento actual

Nota: Los colores de fondo en la columna de deuda representan el tramo de deuda de la RD: verde si es <75%, amarillo si está entre el 75% y el 110% y rojo si es >110%

CUADRO 4. PRINCIPALES CONCLUSIONES AIREF SOBRE RIESGOS DE INCUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES GRANDES CC.LL.

	Cumplimiento histórico de reglas fiscales y sin riesgos actuales ni futuros	OE: Objetivo de estabilidad
	Incumplimientos pasados puntuales o bajo riesgo de incumplimientos actuales	RG: Regla de gasto
	Incumplimientos pasados o actuales puntuales con riesgo de reiteración	RD: Ratio de deuda sobre ingresos corrientes consolidados
	Incumplimientos reiterados sin el PEF debido en vigor	PEF: Plan Económico Financiero
	Incumplimientos reiterados y con riesgo de incumplimiento actual	PA: Plan de ajuste

ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS Y CON RIESGO DE INCUMPLIMIENTO ACTUAL

CORPORACIONES LOCALES	CONCLUSIONES AIREF SOBRE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES 2019 Y 2020
MADRID	<ul style="list-style-type: none"> · OE: El Ayuntamiento liquidó 2018 con un superávit de 1.072 M€, inferior al comprometido en el PEF (1.257 M€). Para el 2019, prevé un cierre de 470 M€, similar al previsto en el informe de julio pero muy inferior al de los presupuestos iniciales que alcanzaba 702 M€. AIREF estima que el superávit se acercará más a esta cifra. Para 2020 prevé un superávit de 722 M€, AIREF lo estima alrededor de 850 M€. En ambos años la estimación AIREF superior a la del ayuntamiento es consecuencia, principalmente, de estimar una inejecución de gastos similar a la habida en años anteriores. · RG: Cumplió el compromiso de la RG de 2018 (3.386 M€) llegando al límite de gasto permitido en el PEF. Prevé incumplir la RG de 2019 con un exceso de gasto computable de 245 M€. AIREF aprecia también incumplimiento pero 200 M€ inferior. · RD: Prevé alcanzar a finales de 2020 una RD del 38%.
BARCELONA	<ul style="list-style-type: none"> · OE: Según los datos comunicados por el Ayuntamiento, prevé cumplir el OE de 2019 con un superávit de 4 M€ (ligeramente por debajo del ejercicio anterior). También prevé cumplir el de 2020 con una capacidad de financiación de 7 M€. Respecto a este año, la AIREF estima un superávit cercano a 60M. · RG: Incumplió la RG de 2018 con un exceso de gasto de 62 M€ sobre el límite (2.572 M€), prevé cumplir la RG de 2019 pero como consecuencia de la consolidación de dicho exceso de gasto. No obstante habrá de estarse a lo que establezca el PEF que ha aprobado el Pleno pero tiene pendiente de aprobar por el órgano de tutela. · RD: Mantienen la deuda en una ratio sobre ingresos corrientes en torno al 30%.

ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS SIN EL PEF DEBIDO EN VIGOR

CORPORACIONES LOCALES	CONCLUSIONES AIREF SOBRE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES 2019 Y 2020
VALENCIA	<ul style="list-style-type: none"> · OE: Prevé alcanzar en 2019 un superávit de 122 M€ y en 2020 68 M€. AIREF estima para ambos años una cifra cercana a 100 M€ en cada uno. · RG: Incumplió la RG de 2017 superando el gasto máximo (626 M€) en 25 M€. No ha aprobado el PEF que exige la ley. En 2018 cumplió la RG (si bien como consecuencia de la consolidación del exceso de gasto de 2017). Prevé cumplir también la RG del 2019. · RD: Prevé alcanzar al cierre de 2020 una ratio de deuda del 42%.
GIJÓN	<ul style="list-style-type: none"> · OE: En 2019 prevé un superávit de 2 M€, que alcanzaría los 6 M€ con la incorporación de un convenio con la comunidad que no ha recogido. Estima para 2020 un superávit de 7 M€ que AIREF estima muy prudente. · RG: Cumplió la RG de 2018 al consolidar el exceso de incumplimiento de 2017, previendo cumplir también la de 2019 por el mismo motivo. · RD: Prevé un cierre de 2020 con una RD del 38%.

**ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS PASADOS O ACTUALES PUNTUALES CON
RIESGO DE REITERACIÓN**

CORPORACIONES LOCALES	CONCLUSIONES AIREF SOBRE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES 2019 Y 2020
SEVILLA	<ul style="list-style-type: none"> · OE: Para 2019 estima un superávit de 81 M€ reduciéndolo a 70 M€ para 2020. Para ambos años Airef los prevé alrededor de esta cifra. · RG: Incumplió la RG en 2018 con un exceso cercano a 5 M€. Aprobó un PEF cuyo objetivo para 2019 prevé cumplir. · RD: Al cierre de 2019 prevé mantener una RD en torno al 26%.
ZARAGOZA	<ul style="list-style-type: none"> · OE: En el cierre de 2019 prevé un superávit de 99 M€ y en el 2020 88 M€. AIReF estima para 2019 uno algo inferior y superior en 2020. · RG: Cumplió la RG de 2018 incluso sin consolidar el exceso que tuvo el año anterior por un desfase temporal. También prevé cumplir la RG de 2019. · RD: Hasta 2019 mantenía una RD superior al 110% consecuencia fundamentalmente de la operación del tranvía de la ciudad imputado en 2015. Prevé en 2019 y 2020 reducirla por debajo del 110%.
BILBAO	<ul style="list-style-type: none"> · OE: Para 2019 prevé alcanzar un superávit de 7 M€ que reduciría prácticamente hasta el equilibrio en 2020. AIReF estima para ambos años un superávit superior, similar en 2020 al previsto por el ayuntamiento para 2019. · RG: Cumplió el compromiso de límite de gasto de 2018 establecido en el PEF 17-18 (540 M€) con un gasto computable de 526 M€. Preveía incumplir la RG de 2019 por 35 M€, ante ello ha aprobado un PEF 19-20, elevando el límite de gasto computable, que también prevé incumplir por mínimo importe. · RD: Mantiene una ratio de deuda sobre ingresos corrientes muy próxima a 0.
DIP. BARCELONA	<ul style="list-style-type: none"> · OE: En 2019 prevén un déficit de 23 M€ si todas las subvenciones comprometidas con los ayuntamientos las pagan a solicitud de éstos (en el informe de previsión de cierre de julio 2019 preveía un superávit de 32 M€). Por ello, incumpliría el objetivo de estabilidad y el compromiso establecido en el PEF (43 M€). Para 2020 la diputación prevé un superávit de 247 M€. AIReF estima para 2020 un superávit de 66 M€. · RG: Cumplen en 2018 la RG, con un gasto inferior en 17 M€ al límite del PEF (779 M€). Prevé incumplir el compromiso de RG 2019 del PEF (en julio preveía su cumplimiento). · RD: En 2020 prevén alcanzar una RD del 7%.

ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS PASADOS PUNTALES O BAJO RIESGO DE INCUMPLIMIENTOS ACTUALES

CORPORACIONES LOCALES	CONCLUSIONES AIREF SOBRE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES 2019 Y 2020
MURCIA	<ul style="list-style-type: none"> · OE: Prevé alcanzar en 2019 un superávit de 8 M€ y en 2020 28 M€. La AIREF estima para 2020 un superávit de alrededor de 20 M€. · RG: Cumplió el compromiso de límite de la RG de 2018 establecido en el PEF (344 M€) llegando casi a dicha cifra. También prevé cumplir la RG de 2019 muy ajustadamente. · RD: Con anterioridad a 2016 mantenía una ratio de deuda inferior al 75%. En 2016, por el préstamo imputado de la operación del tranvía, su ratio pasó al 100%. En 2018 ha alcanzado una RD del 87%, previendo reducirla hasta el 80% a fin de 2020.
PALMA	<p>El Ayuntamiento no ha remitido el formulario AIREF solicitado, incumpliendo por ello el deber de colaboración. Tampoco la Central de Información ha remitido la información solicitada. Por ello, los comentarios que se realizan sobre el 2019 son en base a los datos remitidos en julio.</p> <ul style="list-style-type: none"> · OE: En julio de 2019 previó cerrar ese año con un superávit de 52 M€, superior al previsto en presupuesto y en el PA (48 M€). · RG: Cumplió la RG para 2018 con un gasto computable de 334 M€, cercano al límite permitido (336 M€). En julio de 2019 previó incumplir la RG de 2019 con un importe también cercano al límite. AIREF apreció en esa fecha cumplimiento aunque al límite. · RD: La RD prevista en julio para fin de 2019 fué del 49%.
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	<ul style="list-style-type: none"> · OE: En 2019 previó un superávit de 54 M€ mejorando el previsto en el PEF (cercano a la estabilidad). Para 2020 estima un superávit similar, sin embargo, AIREF lo prevé algo inferior (37 M€) · RG: Ha cumplido el compromiso de 2018 aprobado en el PEF con un gasto computable inferior en 13M€ al límite permitido (310 M€). Prevé cumplir el límite comprometido en el PEF para 2019 de 313 M€. · RD: Mantiene una ratio de deuda sobre ingresos corrientes muy próxima a 0.
CÓRDOBA	<ul style="list-style-type: none"> · OE: Tanto para 2019 como 2020 prevé un superávit alrededor de 50 M€ · RG: En 2018 cumplió la RG, previendo también cumplir la del 2019. · RD: En el cierre de 2020 prevé una RD de un 52%.
VIGO	<ul style="list-style-type: none"> · OE: En 2018 incumplió el OE por 4 M€, como consecuencia del proceso concursal del auditorio de la ciudad (operación no recurrente de 35 M€). Para 2019 prevé alcanzar un superávit de 6 M€, alcanzando el compromiso establecido en el PEF. Para el 2020 estima un superávit cercano a 3 M€. AIREF estima para ese año uno similar al de 2019. · RG: Incumplió la RG en 2018, con un exceso de gasto de 14M€ sobre un límite de 213M€, como consecuencia de la operación no recurrente citada. Prevé cumplir el compromiso del PEF para la RG de 2019. · RD: No tiene ningún endeudamiento a fin de de 2018, situación que prevé mantener a fin de 2020.
L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	<ul style="list-style-type: none"> · OE: Prevé alcanzar en 2019 un superávit de 12 M€ llegando al compromiso establecido en el PEF. Para 2020 espera un superávit de 20 M€, el estimado por la AIREF es algo más prudente, cercano al compromiso del PEF (16 M€). · RG: Incumplió el compromiso de la RG de 2018 establecido en el PEF un exceso de gasto de 5 M€ sobre un límite de gasto computable de 187 M€. Prevé cumplir al límite el compromiso de RG de 2019 establecido en el PEF llegando a dicho límite. · RD: Prevé una RD a fin de 2019 del 24%.
DIP. VALENCIA	<ul style="list-style-type: none"> · OE: Prevé para 2019 un superávit de 69M€. Para 2020 también prevé un superávit de 67 M€. · RG: Cumplió la RG de 2018. Prevé cumplir la RG 2019 acercándose al límite (306 M€). · RD: Prevé alcanzar una RD al final de 2020 del 13%.
CABILDO INSULAR DE TENERIFE	<ul style="list-style-type: none"> · OE: Al cierre de 2019 prevé un déficit de 10 M€ como consecuencia de que estima la ejecución de los créditos al 100%. AIREF estima superávit de 83 M€, acorde con el tenido en años anteriores, estimando un grado de ejecución similar a otros años. En 2020 prevé superávit de 23 M€, estimando la AIREF también un superávit superior. · RG: Cumplió la RG de 2018, previendo incumplir la de 2019 por una cuantía de 66 M€. Sin embargo, teniendo en cuenta la estimación AIREF del grado de ejecución de los gastos, se estima cumplimiento · RD: Prevé que la RD al cierre del 2020 se sitúe en el 14%.
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA	<ul style="list-style-type: none"> · OE: En 2019 prevé un superávit de 105 M€ que superaría el previsto en el PEF (37 M€). Para 2020 también prevee un superávit similar, sin embargo en este año AIREF lo estima algo inferior. · RG: En 2018 cumplió el límite de gasto previsto en el PEF (320 M€). También prevé cumplir el límite establecido para 2019 (328 M€), con un gasto inferior en 32 M€ a ese límite. · RD: Prevé alcanzar una RD al cierre de 2020 del 24%.

**ENTIDADES CON CUMPLIMIENTO HISTÓRICO DE REGLAS FISCALES Y SIN RIESGOS
ACTUALES NI FUTUROS**

CORPORACIONES LOCALES	CONCLUSIONES AIREF SOBRE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES 2019 Y 2020
MÁLAGA	<ul style="list-style-type: none"> · OE: En 2019 prevé un superávit de 72 M€. En 2020 lo reduce hasta los 25 M€, sin embargo la AIREF estima un superávit similar al de 2019. · RG: Cumplió el límite de la RG para 2018 (499 M€) con un gasto computable muy cercano a esa cifra y prevé también cumplir la RG de 2019 · RD: Prevé a final de 2020 una RD del 50%
ALICANTE	<ul style="list-style-type: none"> · OE: Para 2019 prevé un superávit de 32M€. En 2020 prevé un superávit de 10 M€. · RG: Cumplió la RG de 2018 con un gasto computable de 207 M€ y prevé cumplir la de 2019 con un gasto computable similar. · RD: En el cierre de 2020 prevé una RD de un 9%.
VALLADOLID	<ul style="list-style-type: none"> · OE: Para 2019 prevé un superávit de 6 M€ (30% del previsto para el informe de julio 2019) que AIREF reduce a la mitad por la actualización de los pagos previstos por el Estado por el sistema de financiación. Para 2020 estima un superávit de 15 M€. · RG: Cumplió la RG al cierre de 2018 de forma muy ajustada. Prevé también cumplir la RG de 2019. · RD: La RD prevista al cierre de 2020 es del 28%
DIP. SEVILLA	<ul style="list-style-type: none"> · OE: Para 2019 estima un superávit 66 M€. En 2020 prevé un superávit de 57 M€. AIREF estima para ese último año un superávit de 32 M€. · RG: Cumplió la RG de 2018 y prevé cumplir con la de 2019. · RD: Prevé una RD a fin de 2020 del 3%.
DIPUTACIÓN FORAL DE ARABA/ÁLAVA	<ul style="list-style-type: none"> · OE: En el cierre de 2019 prevé alcanzar un superávit de 6 M€, reduciéndolo para 2020 a la mitad. AIREF considera estas estimaciones muy prudentes, previendo para ambos años que el superávit será alrededor de 10 M€. · RG: Cumplió la RG de 2018 y prevé cumplir la de 2019. · RD: Prevé al cierre de 2020 una RD sobre ingresos corrientes ajustados de transferencias a CA y AGE del 65%.
DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA	<ul style="list-style-type: none"> · OE: Para el 2019 prevé alcanzar un superávit de 71 M€. Para 2020 prevé un superávit de 52 M€. AIREF para ese año estima un superávit que se acercará al previsto para 2019. · RG: Cumplió la RG de 2018 con un gasto computable muy próximo al límite (721 M€). También prevé cumplir la RG de 2019 acercándose al límite (756 M€). · RD: Prevé una RD sobre ingresos corrientes ajustados de transferencias a CA y AGE al final de 2020 del 33%.
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	<ul style="list-style-type: none"> · OE: Para 2019 prevé un superávit de 66 M€ (AIREF lo estima 20 M€ superior). En 2020 la Diputación prevé llegar a los 122 M€ de superávit y, sin embargo, AIREF lo estima en 108 M€. · RG: Cumplió la RG de 2018 ajustándose prácticamente al gasto máximo. También prevé el cumplimiento de la RG de 2019 con un margen de 11 M€ sobre los 1.428 de límite. · RD: Prevé para 2020 una RD sobre ingresos corrientes ajustados de transferencias a CA y AGE del 78%.

Los gráficos siguientes presentan para este grupo de grandes CC. LL.:

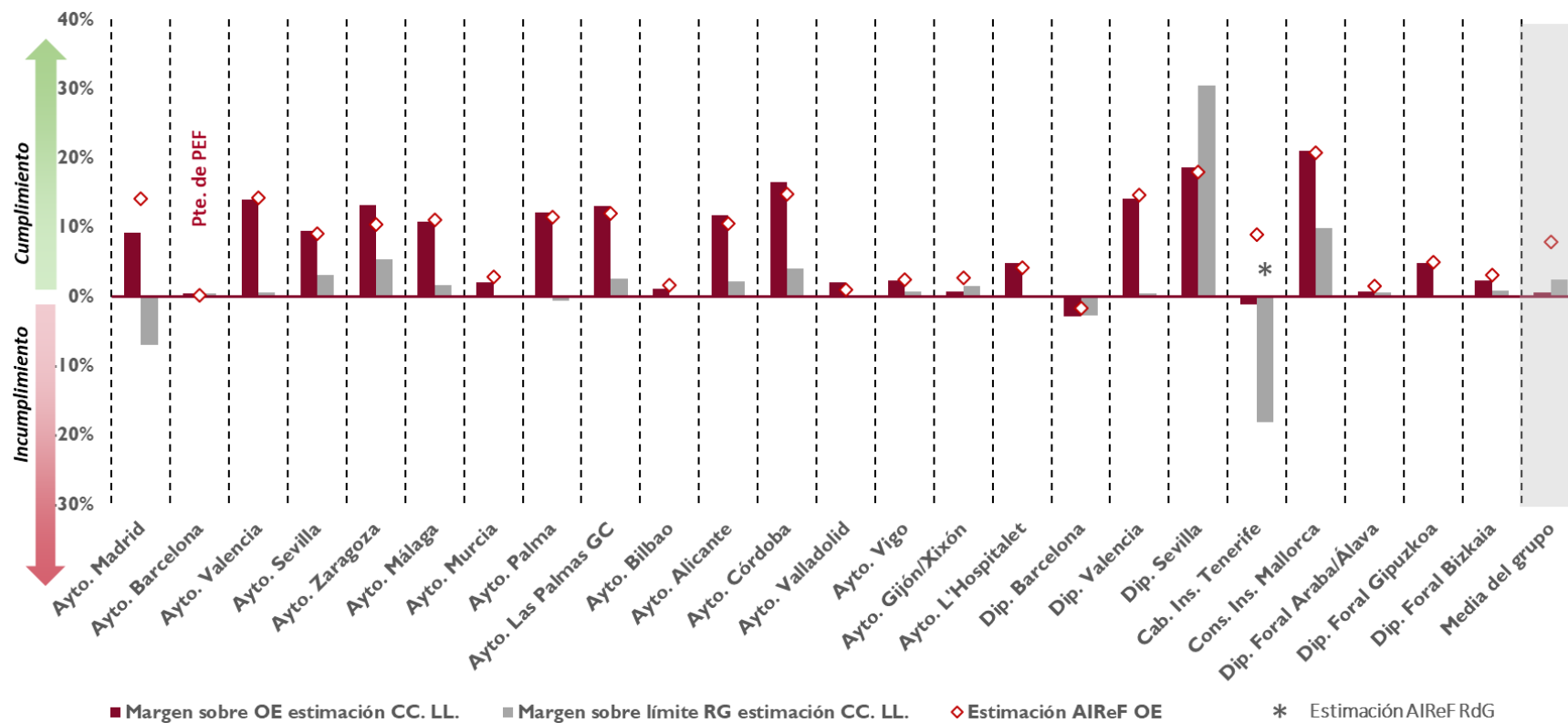
- Gráfico 6: Muestra una visión conjunta del cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto al cierre de 2019 de acuerdo a los datos suministrados por las entidades, así como la estimación AIREF del cumplimiento al cierre del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto, en caso de discrepancia en su signo.

- Gráfico 7: Presenta una visión comparada del cumplimiento del objetivo de estabilidad en 2020 de acuerdo con la información aportada por las CC.LL. sobre las líneas fundamentales de los presupuestos del presente año, así como las estimaciones realizadas por la AIRcF.

Estos gráficos 6 y 7 muestran sus resultados en términos de margen sobre el objetivo o regla respectivo e incluyen el comportamiento medio del grupo que se ve altamente influido por el peso del Ayuntamiento de Madrid en el conjunto. El cumplimiento o no del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto se muestra en términos porcentuales de margen (exceso o defecto) sobre el objetivo (el legal o el establecido en el PEF) para cada una de ellas. Con relación al objetivo de estabilidad este margen se calcula en porcentaje de ingresos no financieros y en relación a la regla de gasto en porcentaje sobre el límite de gasto que permite su cumplimiento.

- El gráfico 8 recoge, respecto al límite de deuda (ratio sobre ingresos corrientes), su evolución de 2012 a 2018, último ejercicio liquidado, y las estimaciones para el periodo 2019-2020. Como ya ha puesto de manifiesto la AIRcF en anteriores informes, este grupo ha realizado un esfuerzo importante de reducción del endeudamiento desde la entrada en vigor de la LOEPSF, año 2012, hasta 2018, que en términos medios ha pasado del 100% de los ingresos corrientes medios al 47%. Esta tendencia se prevé continuará en el presente ejercicio y el siguiente, situándose la ratio de deuda media del grupo en torno al 40% en 2020.

GRÁFICO 6. VISIÓN CONJUNTA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO AL CIERRE DE 2019

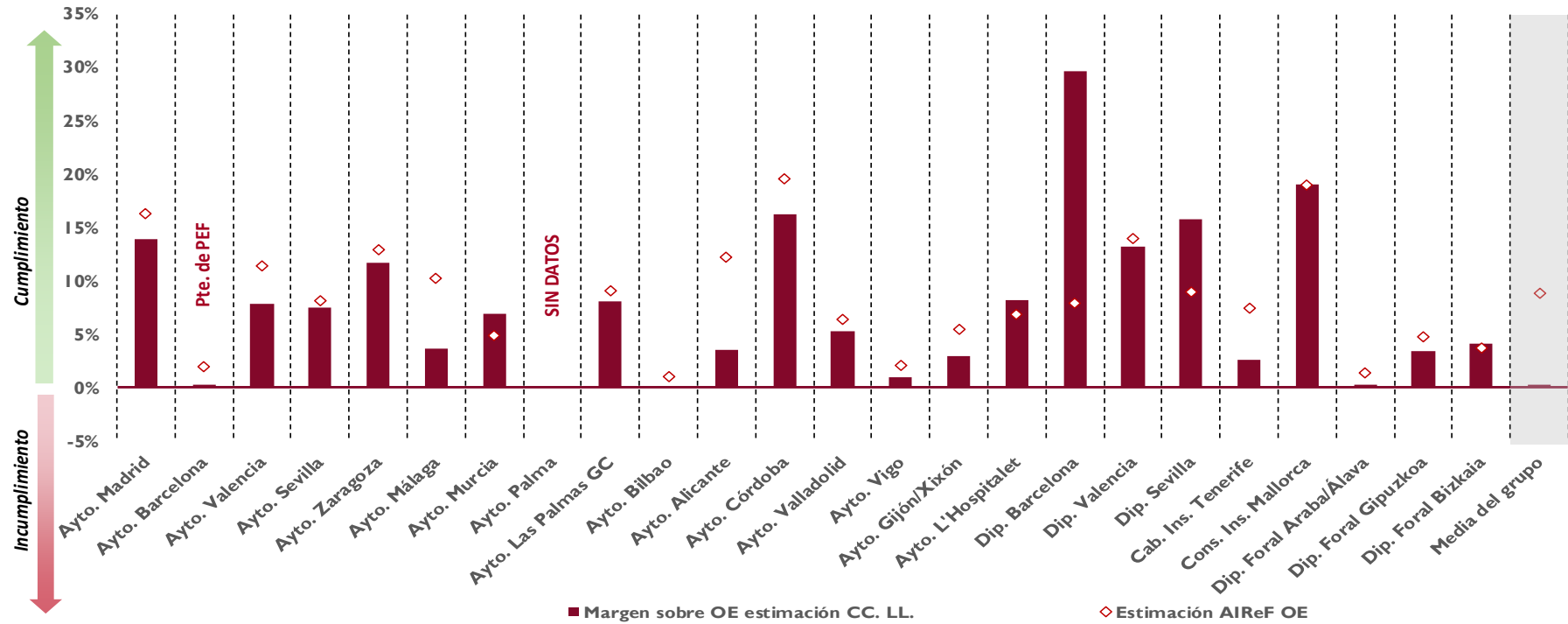


Nota:

Margen sobre OE: Diferencia entre la capacidad/necesidad de financiación estimada y el objetivo de equilibrio en porcentaje de ingresos no financieros.

Margen sobre límite RG: Diferencia entre el gasto computable previsto en 2019 y el límite de gasto de la RG en porcentaje sobre el indicado límite.

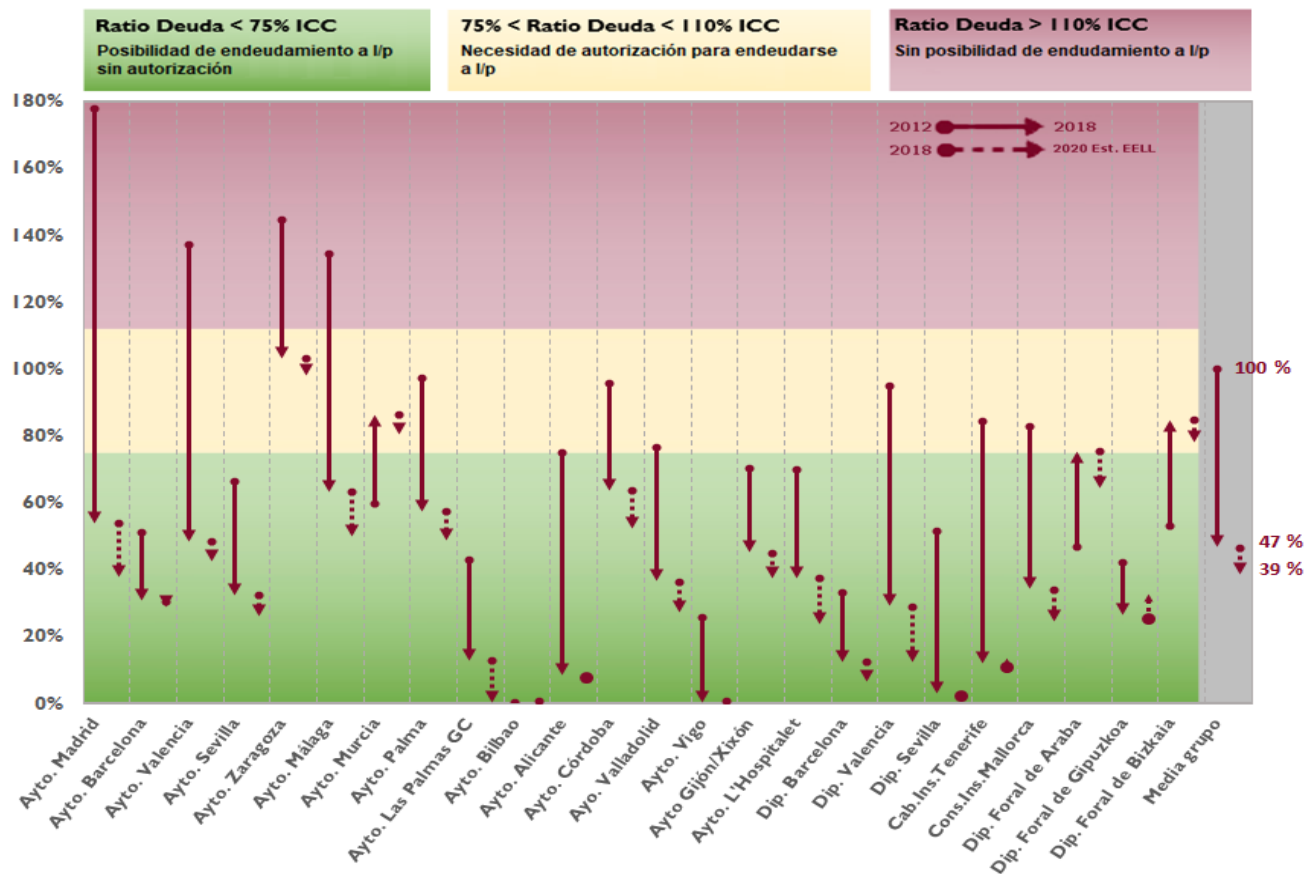
GRÁFICO 7. VISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD AL CIERRE DE 2020



Nota:

Margen sobre OE: Diferencia entre la capacidad/necesidad de financiación prevista y el objetivo de equilibrio en porcentaje de ingresos no financieros.

GRÁFICO 8. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS CC. LL. 2012 – 2018 Y ESTIMACIÓN 2019-2020
PORCENTAJE DE DEUDA SOBRE INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS



4 ENTIDADES CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD A MEDIO PLAZO

El presente informe continúa el análisis de riesgos de sostenibilidad de medio plazo, revisando, al inicio de un nuevo ciclo presupuestario, el ámbito de entidades a evaluar. Dado el inicio de un nuevo ciclo presupuestario, la AIREF ha revisado el ámbito subjetivo de CC.LL. con problemas estructurales de sostenibilidad que van a ser objeto de seguimiento, aplicando a la última información disponible las variables de elegibilidad definidas en la metodología seguida en anteriores informes, cuya combinación define la situación de sostenibilidad a medio plazo. Estas variables son: la ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes como indicador de la sostenibilidad de la deuda financiera, el remanente de tesorería para gastos generales como indicador de la sostenibilidad de la deuda comercial y el ahorro o desahorro acumulado de la entidad, y el periodo medio de pago a proveedores como alerta de la morosidad en la deuda comercial.

Aplicada esta metodología a los últimos datos disponibles, se incluyen en la evaluación individual de riesgos de sostenibilidad a 25 ayuntamientos que, presentan en más de una variable, valores muy superiores a los límites legales, lo que implica la existencia de riesgos en esta materia. Adicionalmente, por la relevancia del cumplimiento de las obligaciones de suministro de información y transparencia, se ha incorporado al análisis, a un ayuntamiento, el de Rota, que, si bien solo supera los límites establecidos en una sola variable (PMP), no cuenta, en más de 2 ejercicios, con información publicada de liquidaciones presupuestarias.

Los 26 Ayuntamientos, con población superior a 20.000 habitantes seleccionados con estos criterios son los 24 objeto de análisis en anteriores Informes (Alcorcón, Algeciras, Almonte, Aranjuez, Arcos de la Frontera, Arganda del Rey, Ayamonte, Barbate, Los Barrios, Caravaca de la Cruz, Gandía, Granada, Isla Cristina, Jaén, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Los Palacios y Villafranca, Navalcarnero, Parla, Puerto Real, San Andrés del Rabanedo, Sanlúcar de Barrameda, Totana y Valdemoro) y 2 nuevos ayuntamientos (Alboraya y Rota).

Todos los ayuntamientos seleccionados han cumplido con el deber de colaboración con la AIReF salvo los de Arcos de la Frontera y Barbate. Tal y como se ha desarrollado en el apartado "Introducción, Objeto y Alcance", el Ayuntamiento de Barbate ya incumplió el deber de colaboración con la AIReF respecto a la información solicitada para el Informe sobre las Líneas Fundamentales de los Presupuestos 2019, aportando información insuficiente y fuera de plazo para los Informes de abril y julio de este año. Por su parte, el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en abril de este año facilitó información parcial y no homogénea, no aportando la información debida para la emisión del Informe de julio, siendo por ello objeto de advertencia pública por incumplimiento del deber de colaboración con AIReF. De acuerdo con el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 6/2013, de creación de la AIReF, corresponde al Presidente de la AIReF apreciar si el incumplimiento actual de este deber por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera supone incumplimiento grave o reiterado, en cuyo caso se comunicará al Gobierno de la Nación y a las Cortes Generales de acuerdo con el citado artículo 4.

El Ayuntamiento de Ayamonte ha remitido, fuera de plazo, información parcial y no homogénea lo que ha limitado su análisis. El Ayuntamiento de Ayamonte ha enviado a la AIReF, fuera de plazo, información insuficiente y en formato no tratable. Esta situación ha impedido su análisis y, por lo tanto, la actualización de su calificación en el presente Informe.

La no contestación o la insuficiente respuesta a las aclaraciones solicitadas ha condicionado la evaluación de la situación de riesgo de sostenibilidad de los Ayuntamientos de Alboraya, Alcorcón, Arganda del Rey, Caravaca de la Cruz, Parla, Rota y Valdemoro. Todos estos ayuntamientos han cumplido con el deber de colaboración con la AIReF enviando la información inicialmente solicitada. Recibida ésta, la AIReF requirió aclaraciones y/o justificaciones que, en el caso de los Ayuntamientos de Alboraya, Alcorcón, Arganda del Rey, Parla, Rota y Valdemoro no fueron contestadas. El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz remitió información, pero insuficiente.

Como en anteriores informes, la calificación de la situación de riesgo se ha realizado en base al análisis combinado de la posición pasiva global y la capacidad media de retorno a una situación sostenible en el medio plazo. La metodología de calificación de la situación de criticidad combina la evaluación de la posición pasiva global deducida de la última información disponible y de la capacidad media de retorno a una situación sostenible en el medio plazo, a políticas constantes de ingresos y gastos. De acuerdo con esta metodología, la AIReF define cinco grupos de calificación, en razón del número de años en los que, estabilizando el resultado presupuestario, podrían retornar a una situación sostenible (deuda inferior al 75% de ingresos corrientes):

- Riesgo bajo: Posible retorno en un periodo igual o menor de 10 años.
- Riesgo moderado: Posible retorno en un periodo entre 10 y 20 años.
- Riesgo alto: Posible retorno en un periodo entre 20 y 40 años.
- Riesgo muy alto: Posible retorno en un periodo entre 40 y 100 años.
- Situación crítica: A políticas constantes, no se estima posible el retorno a una situación sostenible.

Dentro de estos grupos de calificación, la situación de cada ayuntamiento y su tendencia a la mejora o empeoramiento se determina por el efecto combinado de sus resultados positivos, con los que ir disminuyendo paulatinamente sus deudas, sus políticas para el presente ejercicio, particularmente sus políticas de gasto, y la posible consolidación a futuro o generación de gastos en ejercicios posteriores.

El cuadro 5 detalla la calificación de la situación de riesgo de cada una de las entidades seleccionadas, haya sido ésta actualizada o no según se ha explicado en los párrafos anteriores, en base a los tres grupos de elementos que definen su situación estructural pasada y sus perspectivas de futuro:



- Situación estructural de pasado: posición pasiva (deuda más remanente de tesorería) sobre ingresos corrientes y PMP según los últimos datos observados de septiembre de este año.
- Capacidad de retorno en el medio o largo plazo a una situación sostenible: Estimaciones de la AIReF a fin de 2019 del saldo de operaciones corrientes y de la capacidad de financiación sobre ingresos corrientes.
- Perspectivas de futuro: tendencia estimada de mejora o empeoramiento de su situación, según las previsiones de cierre de 2019 comunicadas por los ayuntamientos y las estimaciones AIReF de su probabilidad de realización.

La calificación de la situación de riesgo de las entidades con información insuficiente se mantiene, incorporándose su actualización en el Informe que se emitirá en el mes de abril del año próximo. Dada la no remisión de las aclaraciones solicitadas por la AIReF en el plazo otorgado o bien la remisión de información insuficiente, existen incertidumbres que impiden actualizar la calificación de la situación de riesgo de los Ayuntamientos de Alboraya, Alcorcón, Arganda del Rey, Ayamonte, Caravaca de la Cruz, Parla, Rota y Valdemoro, calificación que se dilata hasta el siguiente Informe de abril de 2020.

CUADRO 5 CALIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE RIESGO Y TENDENCIA DE FUTURO. CC.LL. CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD.

Nivel riesgo	Corporación Local	Tendencia	Principales parámetros			
			(Deud+RT)/IC	PMP	Saldo de op. Corrientes/IC	Capacidad /IC
Crítico	Jaén	→	518%	620	-14%	-14%
	Jerez de la Frontera	→	456%	434	-2%	3%
	Parla ¹					
Muy Alto	Barrios (Los)	↗	584%	128	8%	31%
	Gandía	↘	311%	26	4%	5%
	Totana	↗	354%	141	-4%	-1%
ALTO	Arganda del Rey ¹					
	Ayamonte ¹					
	Barbate					
	Navalcarnero	↗	406%	289	13%	-14%
	Palacios y Villafranca (Los)	↗	189%	393	4%	5%
Moderado	Alcorcon ¹					
	Algeciras	↗	188%	36	8%	8%
	Aranjuez	↗	302%	248	14%	15%
	Arcos de la Frontera					
	Línea de la Concepción (La)	↘	231%	25	12%	12%
	San Andrés del Rabanedo	↗	241%	191	17%	17%
Bajo	Almonte	↗	85%	274	1%	-5%
	Caravaca de la Cruz ¹					
	Granada	↘	90%	200	5%	6%
	Isla Cristina	↗	136%	118	22%	20%
	Puerto Real	↗	179%	177	21%	22%
	Sanlúcar Barrameda	↗	151%	41	17%	17%
	Valdemoro ¹					
Sin calificar por falta de información	Alboraia/Alboraya ¹					
	Rota ¹					

¹Mantenimiento de la calificación por información insuficiente

 Mejora de la calificación de su situación estructural de sostenibilidad de medio plazo
 Mantenimiento de la calificación anterior por falta de información actual (incumplimiento del deber de colaboración con la AIReF)

Tendencias	
↗	Mejora
↘	Mejora lenta
↔	Mantenimiento en mismo nivel
↖	Empeoramiento lento
←	Empeoramiento

Todos los ayuntamientos seleccionados mantienen su situación, salvo los de Algeciras, Aranjuez, Isla Cristina y Sanlúcar de Barrameda que mejoran su calificación. La AIReF mantiene las conclusiones recogidas en el informe del pasado julio en el que se calificaba en situación crítica de sostenibilidad a los ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Parla y Jaén; en situación de riesgo muy alto a los de Gandía, Totana y Los Barrios; en riesgo alto a los de Arganda del Rey, Ayamonte, Barbate, Los Palacios y Villafranca y Navalcarnero; en riesgo moderado a los de Alcorcón, Arcos de la Frontera, La Línea de la Concepción y San Andrés del Rabanedo; y en situación de riesgo bajo a los de Almonte, Caravaca de la Cruz, Granada, Puerto Real y Valdemoro. Sin embargo, dada la mejoría que presentan sus resultados presupuestarios del último ejercicio liquidado y la ejecución del corriente, y en la hipótesis de, al menos, políticas constantes de ingresos y gastos en ejercicios futuros que garanticen el mantenimiento de estos saldos, se mejora la calificación de la situación de riesgo de los ayuntamientos de Algeciras, Aranjuez, Isla Cristina y Sanlúcar de Barrameda.

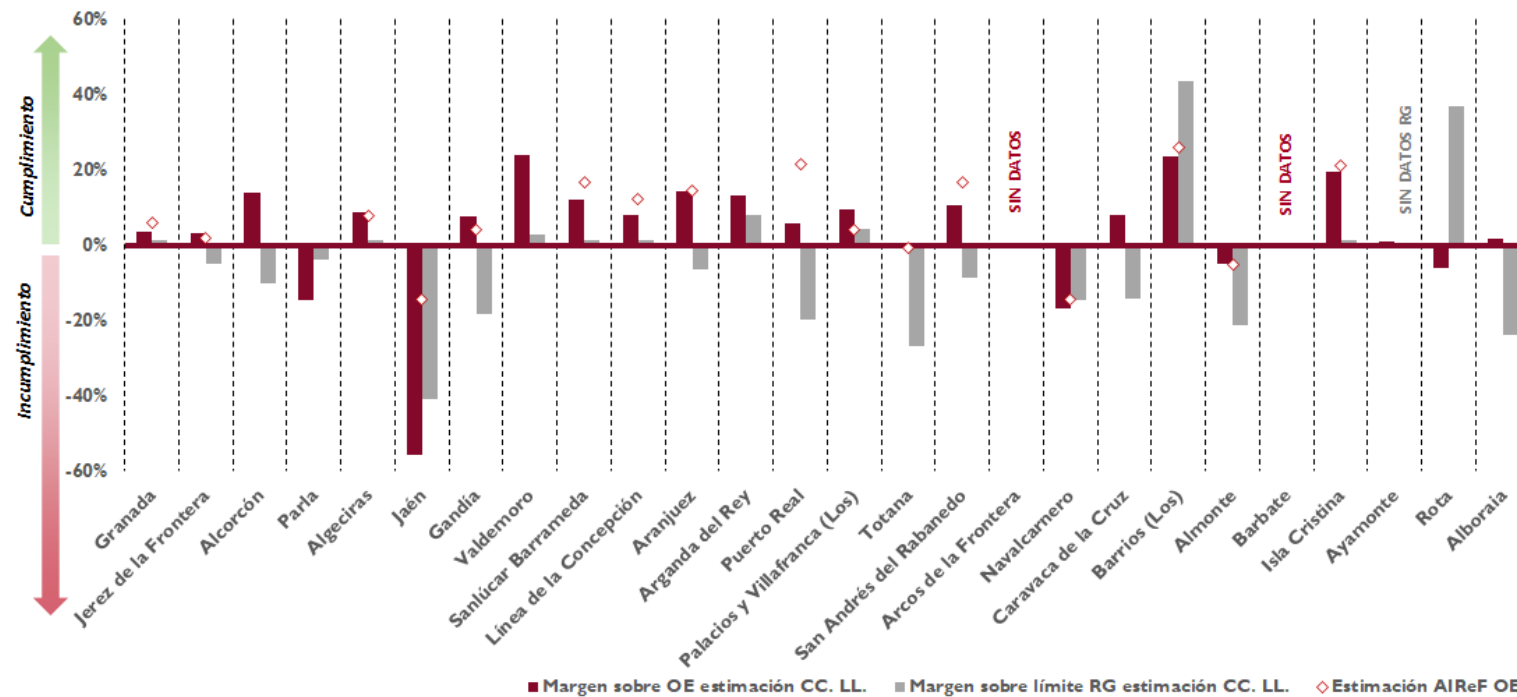
Aunque estos ayuntamientos requieren reformas más profundas que la determinada por el cumplimiento anual de reglas fiscales, se ha evaluado su cumplimiento, como mecanismo de reversión paulatina de la situación de riesgo. Esta evaluación se muestra en los siguientes gráficos:

- Gráfico 9: Muestra el cumplimiento esperado del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto al cierre de 2019, de acuerdo con la información aportada por las CC.LL., así como la estimación AIReF de cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Gráfico 10: Presenta una visión comparada del cumplimiento del objetivo de estabilidad en 2020 de acuerdo con la información aportada por las CC.LL. sobre las líneas fundamentales de los presupuestos de 2020, así como las estimaciones realizadas por AIReF. Estos gráficos 9 y 10 muestran la situación de cumplimiento o no del objetivo de estabilidad en términos del margen, (exceso o defecto) sobre el objetivo legal de equilibrio, expresado en porcentaje sobre sus ingresos no financieros. En el caso de la regla de gasto se muestra el margen (exceso o defecto) sobre el límite de gasto computable.
- Gráfico 11: Recoge, respecto al límite de deuda (ratio sobre ingresos corrientes), su evolución de 2012 a 2018 y las estimaciones de AIReF para 2019 y 2020. Como puede apreciarse, la mayor parte de los ayuntamientos de este grupo incrementan su ratio de deuda entre 2012 y 2018, siendo ésta superior al 110%, lo que les impide concertar nuevas operaciones, si bien estiman mejorar esta situación en 2019 y 2020.

Todas las CC.LL. para las que en el informe de julio se solicitó del MINHAC la activación de las medidas del artículo 19 de la LOEPSF y se recomendó la aplicación de las medidas preventivas que impidieran que el crecimiento del gasto previsto derivara en el incumplimiento de reglas fiscales, han contestado, salvo el de Parla, comunicando su voluntad de cumplimiento. Los ayuntamientos de Almonte, Jaén, Jerez de la Frontera y Navalcarnero a los que se formuló recomendación para que aplicaran en ejecución las medidas preventivas recogidas en el artículo 18 de la LOEPSF, que impidieran que el crecimiento del gasto previsto, de más de un 8% interanual, diera lugar a incumplimientos de reglas fiscales a fin de año, han contestado a las recomendaciones formuladas manifestando su compromiso con las mismas. A la fecha de emisión de este informe, el Ayuntamiento de Parla no ha respondido a la AIReF en el marco de la aplicación del principio de cumplir o explicar previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 6/2013.

De la conjunción de las conclusiones que recogen los gráficos anteriores parece deducirse que la previsión de obtención de superávit en la mayoría de estas CC.LL. en 2019 y 2020, apuntan a una ligera mejora de su sostenibilidad de medio plazo. Como se aprecia en los gráficos citados la mayoría de estos ayuntamientos prevén superávit, tanto al cierre de 2019 como de 2020, estimando mejorar su ratio de deuda en el periodo. De confirmarse estas previsiones al cierre de ambos años y mantenerse a futuro, las políticas de ingresos y gastos que posibilitan estos resultados, podría ir mejorándose paulatinamente la situación de sostenibilidad de estas entidades.

GRÁFICO 9. 26 CC.LL. CON PROBLEMAS ESTRUCTURALES. ESTIMACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO EN 2019

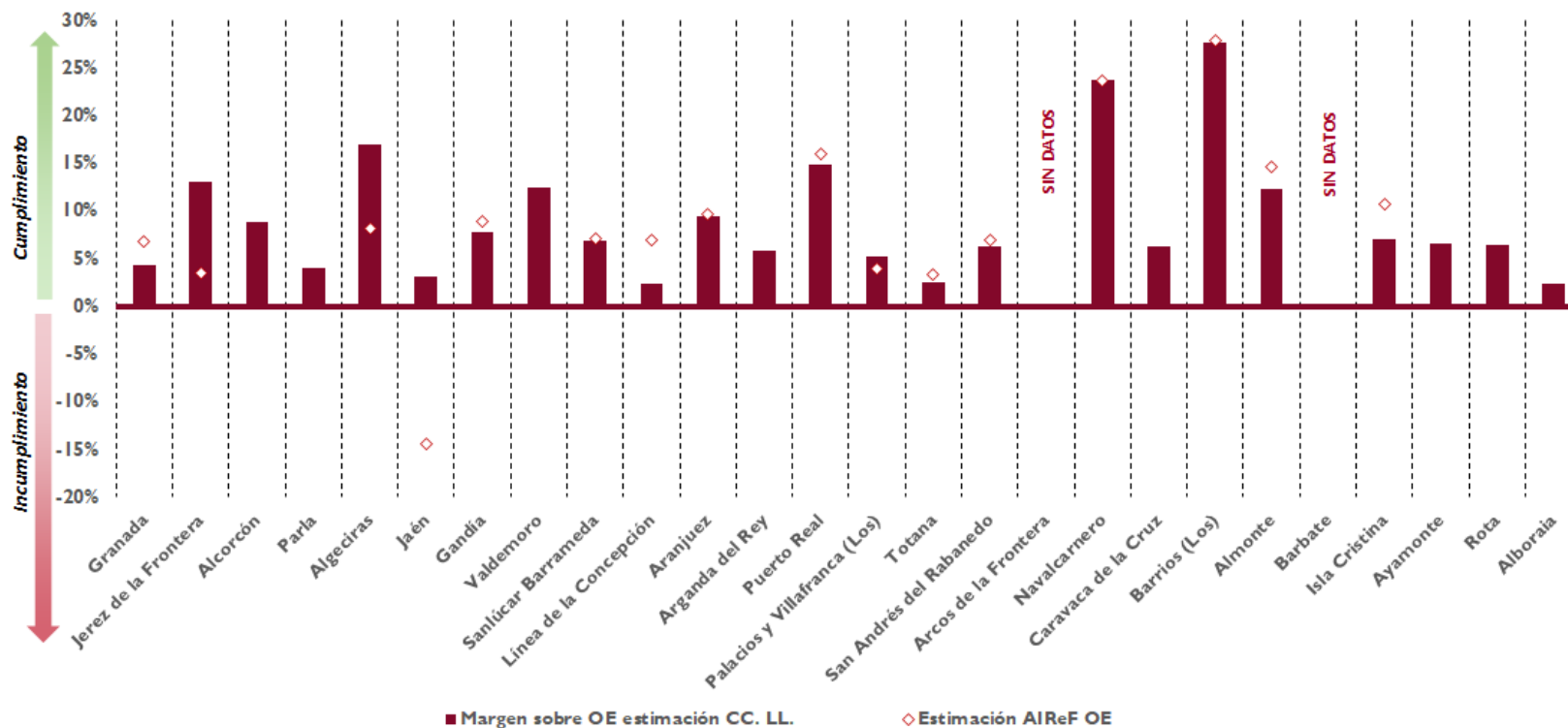


Nota:

Margen sobre OE: Diferencia entre la capacidad/necesidad de financiación estimada y el objetivo de equilibrio en porcentaje de ingresos no financieros.

Margen sobre límite RG: Diferencia entre el gasto computable previsto en 2019 y el límite de gasto de la RG en porcentaje sobre el indicado límite.

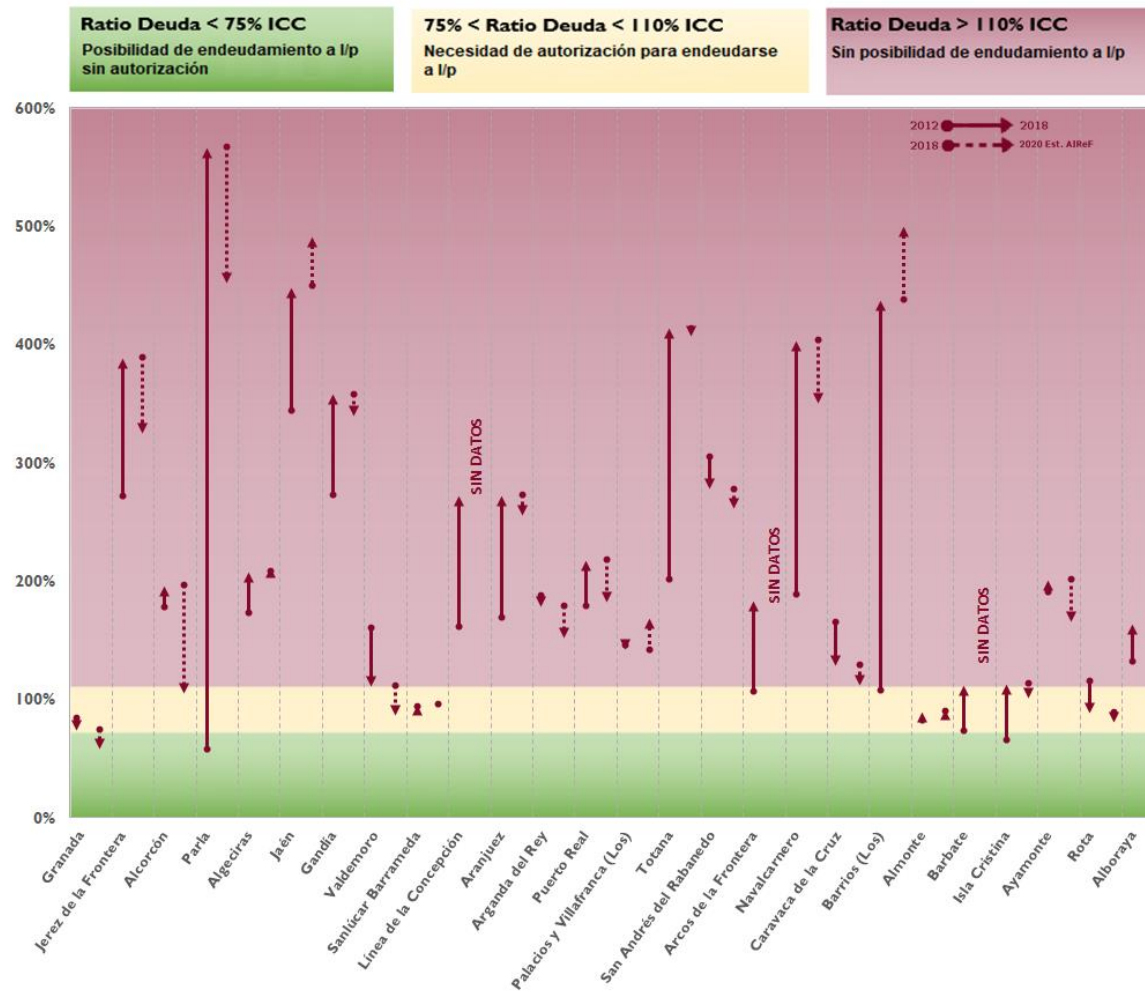
GRÁFICO 10 26 CC.LL. CON PROBLEMAS ESTRUCTURALES. ESTIMACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD EN 2020



Nota:

Margen sobre OE: Diferencia entre la capacidad/necesidad de financiación prevista y el objetivo de equilibrio en porcentaje de ingresos no financieros.

GRÁFICO 11 EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS 26 CC.LL. 2012-2018 Y ESTIMACIÓN 2019 Y 2020 (PORCENTAJE SOBRE INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS)



5 RECOMENDACIONES

Recomendaciones vivas

La AIREF ha formulado en informes anteriores recomendaciones dirigidas al MINHAC con la finalidad de mejorar la aplicación de la LOEPSF en diversos aspectos. A pesar de que el MINHAC, ha valorado positivamente estas recomendaciones, manifestando su voluntad de poner en marcha las actuaciones necesarias, en la medida en que no se han implementado, la AIREF las mantiene abiertas:

- Aprobación y publicación de un documento que recoja la interpretación a seguir en la aplicación de cada una de las reglas fiscales, garantizando la consistencia entre ellas y la unidad de criterio interpretativo.
- Modificación de la Orden ministerial de suministro de información en el marco de la LOEPSF, principalmente, para incorporar el cálculo de la regla de gasto a la información que comunican las CC.LL. en las fases iniciales del ciclo presupuestario y para garantizar la actualización de los datos publicados.
- Convocatoria de una comisión de expertos que analice las causas del nivel crítico de sostenibilidad y proponga soluciones, para los ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Parla y Jaén,

Por otra parte, también se mantiene viva la recomendación efectuada al Ayuntamiento de Gijón y a su órgano de tutela, el Principado de Asturias, por no haber aprobado un PEF por incumplimiento de la regla de gasto de 2017.

Recomendaciones nuevas al MINHAC

La AIREF viene observando, desde los inicios de su andadura y de forma creciente año tras año que, la ausencia de un adecuado desarrollo reglamentario de la LOEPSF ha derivado en la aplicación divergente de algunos de sus preceptos, con consecuencias de desigualdad de trato en los diferentes territorios del Estado. Esto es especialmente significativo en el

ámbito local dado el elevado número de entidades y su heterogeneidad. Estas divergencias, cada vez mayores, han sido particularmente intensas en las siguientes materias:

- Aplicación de la regla de gasto: Tanto en la interpretación del gasto base al que se evoluciona a la tasa de referencia aprobada, como en los componentes que se incluyen en cada uno de los elementos que determinan su cálculo.
- Interpretación de la aplicación de las medidas correctivas diseñadas por la Ley, fundamentalmente en materia de planes económico-financieros: Causas que los motivan, cumplimiento en su periodo de vigencia o posibilidad de modificación durante el mismo, alteraciones de los límites aprobados, posibilidad de concatenación de planes sucesivos, etc.
- Aplicación de la gradualidad de las medidas correctivas y coercitivas diseñadas en la Ley: Necesidad o no de aplicar de forma estricta el esquema gradual de medidas correctivas establecidas en la Ley.
- Aplicación o no de las medidas preventivas que la Ley establece en caso de incumplimiento de la regla de gasto.

Transcurridos ya más de siete años desde la aprobación de la actual normativa de estabilidad y conocidos cuáles son aquellos preceptos que han generado un mayor debate en su interpretación, la AIRcF considera urgente, que el MINHAC promueva el desarrollo reglamentario necesario que garantice la aplicación homogénea de esta normativa en los diferentes territorios.

Por ello, **la AIRcF recomienda:**

-
- 1. Que el MINHAC inicie los trabajos para el desarrollo reglamentario de la LOEPSF de manera que se asegure la aplicación homogénea de la misma en los diferentes territorios.**
-

Por otra parte, en línea con el espíritu de la LOEPSF de potenciar los mecanismos de alerta temprana, en el Informe emitido en julio de evaluación individual del cumplimiento esperado en 2019 de las reglas fiscales por las CC.LL., la AIRcF solicitó al MINHAC la activación de las medidas preventivas previstas en el artículo 19 de la Ley, al detectar un alto riesgo de incumplimiento de alguna de estas reglas en los Ayuntamientos de Córdoba, Las Palmas de Gran Canaria, Madrid, Almonte, Jaén, Jerez de la Frontera, Parla y Navalcarnero y en el Cabildo Insular de Tenerife.

En respuesta a esta petición, el MINHAC comunicó que, una vez verificados los incumplimientos, ese Ministerio emitía todos los años requerimientos a las CC.LL. afectadas para la aplicación de las medidas correctivas oportunas y que, además, en el caso de entidades con un Plan de Ajuste aprobado y en vigor, esa especial vigilancia se efectuaba a través del seguimiento del correspondiente Plan.

La AIReF insiste en la necesidad de actuar de forma temprana e impulsar los mecanismos preventivos, tales como la advertencia por riesgo de incumplimiento del artículo 19 de la LOEPSF, y por ello, **la AIReF recomienda:**

2. Que el MINHAC haga uso de las palancas que ofrece la LOEPSF para anticipar la corrección de posibles incumplimientos. En particular, que ponga en marcha la activación del mecanismo de alerta temprana regulado en el artículo 19 cuando se detecten en ejecución altos riesgos incumplimiento de alguna regla fiscal, a fin de evitar que se verifiquen los incumplimientos citados a fin de año.

Asimismo, en materia de intensificación del ámbito preventivo, es particularmente importante la realización de un especial seguimiento en ejecución en aquellas CC.LL. con problemas de sostenibilidad en el medio plazo, la mayor parte de las cuales, dadas sus tensiones de liquidez y difícil acceso a la financiación externa, cuentan con un plan de ajuste aprobado por el MINHAC con medidas estrictas de condicionalidad fiscal, como requisito previo y necesario para acceder a los mecanismos extraordinarios de financiación del Estado. Muchas de estas entidades, además, por estar en situación de riesgo financiero, deben someter sus presupuestos anuales a informe previo y vinculante del MINHAC, a fin de garantizar que estos presupuestos son acordes con la senda de evolución de sus ingresos y gastos acordada en el plan, que garantice su sostenibilidad de futuro. En estos casos es especialmente importante que el MINHAC intensifique sus actuaciones preventivas y efectúe un especial seguimiento en ejecución.

Por ello, **la AIReF recomienda:**

3. Que, para 2020 el MINHAC intensifique sus actuaciones preventivas en aquellas CC.LL. que cuentan con un Plan de Ajuste aprobado, particularmente en aquellas que por su situación de riesgo financiero deben someter a su aprobación los presupuestos de cada año, a fin de garantizar la sostenibilidad de medio plazo de estas entidades.

Recomendaciones nuevas a las CC.LL. y los órganos de tutela

Tal y como se pone de manifiesto en los apartados 3 y 4 de este Informe, en las grandes CC.LL., la AIRcF aprecia riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto en 2019 en la Diputación Provincial de Barcelona, y únicamente de la regla de gasto en los Ayuntamientos de Madrid y Bilbao, si bien en este último por escaso margen.

El Ayuntamiento de Bilbao, como se ha puesto de manifiesto en este Informe, ya cuenta con el marco de un plan preventivo aprobado y en vigor, que establece los límites para los años 2019 y 2020, por lo que debe adoptar las medidas oportunas para garantizar que los citados límites se cumplan a fin de cada año.

En los casos del Ayuntamiento de Madrid y la Diputación de Barcelona, de confirmarse a fin de ejercicio los riesgos detectados, deben establecer en el corto plazo un cronograma de elaboración y aprobación del PEF, a fin de que, en la ejecución del año 2020, se conozca lo antes posible el marco al que debe adecuarse.

Por ello **la AIRcF recomienda:**

- 4. Que en los Ayuntamientos de Madrid y Bilbao y en la Diputación Provincial de Barcelona, en los que se aprecia riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales en 2019, adopten las medidas oportunas para garantizar que dichas reglas se cumplan a fin del año.**
- 5. Que el Ayuntamiento de Madrid y la Diputación Provincial de Barcelona, si se verifican a fin de 2019 los riesgos detectados de incumplimiento de reglas fiscales, establezcan en el corto plazo un cronograma de elaboración y aprobación del PEF, a fin de contar lo antes posible con el marco que garantice el cumplimiento en 2020 de dichas reglas.**
- 6. Que el MINHAC, la Comunidad Autónoma de Cataluña y la Diputación Foral de Bizkaia, en su competencia de órganos de tutela de las CC.LL. citadas, lleven a cabo las actuaciones necesarias para garantizar que los PEF debidos sean presentados y cumplidos.**

En el ámbito de las CC.LL. con problemas de sostenibilidad de medio plazo, en las que la vigilancia del cumplimiento anual de las reglas fiscales resulta especialmente necesaria como mecanismo de corto plazo que posibilite la paulatina reversión o, al menos, la no intensificación de la situación de

riesgo de sostenibilidad en la que se encuentran, la AIReF aprecia riesgo de incumplimiento en 2019 del objetivo de estabilidad y regla de gasto en los Ayuntamientos de Jaén, Parla, Totana, Almonte y Navacarnero; de objetivo de estabilidad en el ayuntamiento de Rota; y de la regla de gasto en los de Aranjuez, Gandía, Jerez de la Frontera, Alcorcón, Caravaca de la Cruz, Puerto Real, San Andrés del Rabanedo y Alboraya. Particularmente complicada es la situación del Ayuntamiento de Jaén, para el que también se prevé un elevado déficit en el año 2020. En todos ellos, de confirmarse a fin del ejercicio 2019 los riesgos detectados, se debe establecer a la mayor brevedad un cronograma de elaboración y aprobación del PEF para que, en el año 2020, se conozca con la anticipación suficiente el marco al que debe adecuarse su ejecución.

Por ello **la AIReF recomienda:**

-
- 7. Que los Ayuntamientos de Jaén, Almonte, Jerez de la Frontera, Alcorcón, Parla, Caravaca de la Cruz, Navacarnero, Aranjuez, Rota, Gandía, Puerto Real, Totana, San Andrés del Rabanedo y Alboraya, si se verifican a fin de 2019 los riesgos detectados de incumplimiento de reglas fiscales, establezcan en el corto plazo un cronograma de elaboración y aprobación del PEF debido, a fin de contar lo antes posible con el marco debido que garantice el cumplimiento en 2020 de dichas reglas.**
 - 8. Que el MINHAC, la Comunidad Autónoma de Andalucía, Castilla y León y la Comunitat Valenciana en su competencia de órganos de tutela de las CC.LL. citadas, lleven a cabo las actuaciones necesarias para garantizar que los PEF debidos son aprobados.**
 - 9. Sin perjuicio de las actuaciones anteriores dirigidas al cumplimiento de las reglas fiscales en 2020, el MINHAC debe de hacer uso del marco de medio plazo que le ofrece la existencia de un Plan de Ajuste y su potestad para informar de forma vinculante los presupuestos de su periodo de vigencia para intensificar el seguimiento de estas entidades.**
-

El Presidente de la AIReF



José Luis Escrivá